



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

74^a sesión plenaria

Jueves 12 de diciembre de 2002, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kavan (República Checa)

En ausencia del Presidente, el Sr. Mamba (Swazilandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 25 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas en relación con los asuntos oceánicos y el derecho del mar en su tercera reunión (A/57/80)

a) Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General (A/57/57 y Add.1)

Proyecto de resolución (A/57/L.48/Rev.1)

b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones

Informe del Secretario General (A/57/459)

Proyecto de resolución (A/57/L.49)

c) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios: proyecto de resolución (A/57/L.50)

El Presidente interino (habla en inglés): En relación con este tema, la Asamblea tiene ahora ante sí una versión revisada del proyecto de resolución A/57/L.48, publicado ayer como documento A/57/L.48/Rev.1.

Sr. Sinaga (Indonesia) (habla en inglés): A mi delegación le complace especialmente hacer uso de la palabra durante el examen por la Asamblea General del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” para conmemorar el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También es sumamente prometedor que se celebre el décimo aniversario de la aprobación del Programa 21, en cuyo capítulo 17 figura una amplia estrategia para el desarrollo sostenible de los océanos y los mares. Esta ocasión nos brinda una oportunidad especial para hacer un examen de nuestros logros hasta el momento y para determinar las medidas que deberían adoptarse para hacer que avance la aplicación de esos instrumentos extraordinarios.

Antes de continuar, permítaseme encomiar al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos por la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



excelente labor que han desempeñado en los últimos años. Mi delegación también desea agradecer al Secretario General el completo informe que nos ha presentado.

Dos decenios más tarde, hoy resulta pertinente reflexionar sobre la creciente participación universal y la adhesión al marco jurídico establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, el funcionamiento de las tres instituciones creadas a partir de la Convención demuestra que este instrumento histórico ha allanado el camino no sólo hacia la aplicación de un marco jurídico universal para los océanos de todo el mundo, sino también hacia una regulación en los ámbitos para los que se creó.

A ese respecto, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos abrió un nuevo capítulo en la evolución del derecho de las organizaciones internacionales en general. Además de participar directamente en las actividades comerciales, la Autoridad representa a la humanidad y hoy en día cuenta con siete inversionistas pioneros en la exploración de nódulos polimetálicos. Además, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar ya ha conocido de diez casos, mientras que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ya ha recibido la primera propuesta respecto al establecimiento de los límites externos de las plataformas continentales de los países convenidos. Entre otros acontecimientos importantes figuran los 11 períodos de sesiones de la Reunión de los Estados Partes en la Convención. Todos estos acontecimientos son un buen augurio para el establecimiento de un régimen universal para los mares y océanos.

El verdadero éxito de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, obviamente, es que los Estados Miembros se hayan comprometido a respetar sus disposiciones. El hecho de que, desde que entrara en vigor, 138 Estados Miembros, a mediados de septiembre de 2002, hubieran depositado los instrumentos de ratificación es un buen augurio para la universalidad de la Convención, en especial en cuanto al aumento de la participación de la comunidad internacional. Para que Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fructifique plenamente se requiere un nivel de cooperación que vaya más allá del presente y se proyecte decididamente en el futuro, beneficiando así los intereses de futuras generaciones que podrán cosechar los inmensos frutos de los océanos y al mismo tiempo protegiendo el medio ambiente y fomentando el desarrollo sostenible.

En este sentido, subrayamos los progresos en la cooperación internacional. El actual sistema de cooperación incluye proyectos y programas en los ámbitos mundial, interregional, regional, subregional y bilateral.

En este siglo XXI es indispensable concertar nuestros esfuerzos para adoptar un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial, dado que los problemas de los océanos están estrechamente vinculados entre sí. Con ese objetivo, debería fortalecerse aún más el papel de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar como centro de coordinación para un enfoque integrado y coordinado de las actividades en materia de derecho del mar.

Como Estado archipelágico, Indonesia ha asignado siempre gran importancia a las cuestiones relativas al derecho del mar. Nuestro firme apoyo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se ve reflejado en nuestra activa participación desde el principio en todos sus órganos, y mi Gobierno seguirá desempeñando un papel activo al respecto.

Desde su ratificación de la Convención en 1986, Indonesia ha dado prioridad a la adopción de nuevas leyes y a la actualización de la reglamentación anterior con miras a garantizar que nuestra legislación se ajuste a las disposiciones de la propia Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Indonesia ha reconocido desde hace tiempo que los derechos de los Estados van de la mano de las responsabilidades respectivas en particular, respecto de la protección del medio ambiente marino, la ordenación adecuada de los recursos oceánicos y la protección necesaria de los derechos de otros países.

Resulta pertinente señalar que en 1998 mi Gobierno ya había presentado a las Naciones Unidas su lista de coordenadas geográficas de las líneas de base archipelágicas de Indonesia en el Mar de Natuna.

Se consideró necesario reglamentar a ese respecto debido a nuestra propuesta de establecer vías marítimas archipelágicas de conformidad con la Convención, propuesta que más adelante fue aprobada por la Organización Marítima Internacional (OMI) en mayo de 1998. Además, conscientes del hecho de que esa era la primera vez que la OMI aprobaba un sistema de vías marítimas archipelágicas, cabe destacar que el Comité de Seguridad Marítima de la OMI había dado instrucciones al Subcomité de Seguridad de la Navegación de elaborar una circular sobre la seguridad de la

navegación e invitar a los Estados archipelágicos a participar en ello.

Mi Gobierno ha adoptado las medidas mencionadas de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, en las que, entre otras cosas, se exhorta a los Estados a que, con carácter prioritario, armonicen su legislación nacional con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Los rápidos avances de la ciencia y la tecnología brindan oportunidades singulares de aprovechar los recursos de los vastos mares y de enfrentar los desafíos de preservar el medio marino y velar por que los recursos oceánicos se gestionen de manera sostenible. Todos estos objetivos pueden concretarse si logramos el equilibrio adecuado entre la naturaleza y las necesidades de la humanidad. Por lo tanto, debemos realizar esfuerzos, con un espíritu de cooperación y entendimiento, por acrecentar la interacción mundial a fin de utilizar plenamente los océanos y mares, incluidos los que se encuentran más allá de las jurisdicciones nacionales, para el patrimonio común de la humanidad.

Consciente de la fragilidad de los ecosistemas de sus aguas archipelágicas que se ven amenazadas por la contaminación procedente tanto de buques como de fuentes terrestres, Indonesia se está esforzando por garantizar que sus aguas circundantes se usen de modo integrado y sostenible, a fin de mantener la calidad del medio ambiente y obtener el máximo beneficio para su desarrollo nacional. A este respecto, cabe recordar las disposiciones del Programa 21 y el Mandato de Yakarta en las que se exhorta a una mejor aplicación de un programa mundial de acción para proteger el medio marino. Con este fin, Indonesia ha llevado a cabo, en cooperación con Noruega, un estudio sobre la gestión integrada de la diversidad biológica marina y costera en el país. Como Estado archipelágico que enfrenta los problemas vinculados al crecimiento demográfico y a diversas actividades económicas, Indonesia otorga gran importancia a la gestión integrada de las zonas costeras, y para encarar estas complejas cuestiones, ha establecido el Consejo Marítimo Nacional de Indonesia.

Indonesia considera que el enfoque regional es importante para el fomento de la cooperación en asuntos relativos al mar. A lo largo de los años mi país ha demostrado su compromiso con la cooperación regional a través de los mecanismos de la Asociación de

Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y de otras organizaciones regionales e internacionales a las que pertenece. Indonesia se siente gratificada por el resultado positivo de una serie de talleres sobre gestión de los conflictos potenciales en el Mar de China Meridional, en particular por lo que respecta al aumento de la cooperación regional y al fomento de la creación de medidas de confianza para garantizar la paz y la estabilidad en la región del Asia Sudoriental.

Mi delegación acoge con beneplácito los compromisos que figuran en el Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluido el desarrollo sostenible de los océanos, las pesquerías sostenibles y la conservación y ordenación de los océanos. Es importante reiterar en este contexto que para los países en desarrollo la cooperación técnica es fundamental para hacer frente a sus responsabilidades, así como para aumentar su capacidad de participar en los esfuerzos de pesca de forma sostenible. Dicho esto, es esencial que las organizaciones internacionales pertinentes, las instituciones financieras y la comunidad de donantes presten asistencia a los países en desarrollo para crear capacidad a fin de corregir las incoherencias tanto al nivel nacional como internacional en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Programa 21.

Dada la necesidad de una coordinación interinstitucional y puesto que los problemas de los océanos están estrechamente relacionados entre sí, mi delegación acepta sin dificultades el establecimiento de un mecanismo de coordinación entre organismos eficaz, transparente y conforme a normas establecidas, para ocuparse de las cuestiones oceánicas y costeras dentro del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, subrayamos que debe dotársele con un mandato claro y establecerse sobre la base de los principios de la rendición de cuentas.

Sr. Suazo (Honduras): Permítaseme, en primer lugar, sumar mi voz a la del distinguido embajador Bruno Stagno, Representante Permanente de Costa Rica, quien intervino recientemente en nombre del Grupo de Río. Mi delegación desea, sin embargo, puntualizar de manera muy breve algunos puntos sobre la materia del derecho del mar y los océanos.

En primer lugar, quisiera destacar que Honduras participó activamente en el proceso preparatorio y en las negociaciones que dieron vida a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

que culminó con la firma de la Convención en Montego Bay. En 1993, nuestro Parlamento ratificó dicha Convención, la cual entró plenamente en vigor en el año 1994.

La celebración del vigésimo aniversario de la firma de dicho instrumento representa para nosotros un adelanto sin paralelo en la historia de la regulación marítima internacional, que sumado al establecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, con sede en Montego Bay, y al recientemente establecido Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar, constituyen, a juicio de mi delegación, un avance sin precedentes en esta materia, que sin lugar a dudas nos permitirá avanzar con paso muy sólido en nuestro anhelo de paz y seguridad internacionales, por lo menos en lo que respecta al derecho del mar. Honduras, a partir del próximo año, en el mes de enero, formará parte del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la categoría D.

Nuestro país ha seguido con mucho interés el desarrollo y la práctica de la Convención. Y muy tempranamente, cuando fue ratificada, comenzó a aplicar los principios y las directrices de la misma en todos los procesos de negociación de delimitación marítima del país. Así, en 1986, concluimos la firma del Tratado de Delimitación Marítima con Colombia; y, en 2001, dimos inicio a las negociaciones marítimas con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en lo que concierne a Gran Caimán.

Hemos participado en todos los procesos negociadores con buena fe, de acuerdo al derecho internacional y apegados de manera irrestricta a él, buscando acuerdos y resultados equitativos.

Igualmente, Honduras ha participado en el proceso negociador auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), para lograr un acuerdo satisfactorio entre los tres Estados ribereños, Guatemala, Belice y Honduras, en lo que respecta a los espacios marítimos en el Golfo de Honduras, ubicado en el Mar Caribe. Nuestro país tiene en marcha, además, negociaciones avanzadas de delimitación marítima con Cuba, e igualmente ha establecido contactos preliminares con los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la Conferencia de Delimitación Marítima en el Caribe, auspiciado por el Gobierno de México con el respaldo de las Naciones Unidas.

Por ser el Mar Caribe considerado un mar semi-cerrado, algunas delimitaciones bilaterales han dado

lugar a controversia; por ejemplo, la que es objeto de decisión por parte de la Corte Internacional de Justicia entre Honduras y Nicaragua. Honduras tiene una tradición de respeto y cumplimiento efectivo del derecho internacional y de las sentencias dictadas por los tribunales internacionales competentes.

Honduras ha elevado esta tradición histórica a nivel de norma constitucional, en el sentido de que en el caso de conflicto entre el derecho interno y el internacional, la disposición constitucional establece que prevalece el derecho internacional.

En el Océano Pacífico, la Corte Internacional de Justicia en el año 1992 dictó una sentencia que determinó la situación jurídica de los espacios marítimos dentro del Golfo de Fonseca y en los espacios marítimos adyacentes al Golfo, vale decir, el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental. Honduras confía en que ha de prevalecer en el Golfo de Fonseca y en el Océano Pacífico, con sus vecinos inmediatos, el respeto pleno a lo dispuesto por el más alto tribunal del mundo, y que la parte dispositiva de la sentencia de 1992 tendrá efectivo cumplimiento para garantizar la cooperación entre los países ribereños del Golfo, la protección del ambiente, el desarrollo de la comunidad de los vecinos del Golfo, el mantenimiento de los canales de navegación, el respeto a la libertad de tránsito y demás derechos establecidos y garantizados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esta es nuestra firme esperanza.

Finalmente, quisiera destacar el apoyo irrestricto que mi Gobierno le dará al proyecto de resolución que se encuentra contenido en el documento A/57/L.48/Rev.1.

Sr. Akinsanya (Nigeria) (*habla en inglés*): Mientras esta Asamblea continúa conmemorando el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, mi delegación se suma a otras delegaciones y a otros oradores que han intervenido antes que yo para rendir un merecido homenaje a los pioneros que desempeñaron funciones significativas en todos los procesos de las muy difíciles negociaciones que dieron lugar a la Convención. Aplaudimos las contribuciones de esos estadistas, así como las de quienes participaron activamente en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la conferencia sobre los fondos marinos que la antecedió. Además,

reconocemos el trabajo de base positivo que realizó la Comisión Preparatoria después de la Conferencia.

La Convención sobre el Derecho del Mar sigue constituyendo uno de los logros más importantes de las Naciones Unidas. Hasta el momento ha desempeñado el papel muy esperado papel de garantizar la utilización pacífica de los océanos y sus recursos. Los tres órganos establecidos de conformidad con la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, han desempeñado funciones importantes para lograr la aplicación de la Convención. Por ejemplo, las decisiones del Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar han continuado añadiendo valor a la jurisprudencia del derecho del mar y a su desarrollo y codificación progresivos, fomentando así la paz y la seguridad internacionales.

Mi delegación elogia al Secretario General por su completo informe sobre los océanos y el derecho del mar(A/57/57). Observamos con interés el informe del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre asuntos oceánicos y el derecho del mar. Encomiamos a los Codirectores del Proceso abierto, el Embajador Slade y el Sr. Alan Simcock, por su esclarecedor informe. Observamos en particular el hincapié que se hace en el informe en el fomento de la capacidad y la protección del entorno marino, que son de importante especial para Nigeria y otros países en desarrollo. Agradecemos las contribuciones de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas al estudio del desarrollo general de las cuestiones relativas a los océanos y al derecho del mar.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha creado el marco jurídico necesario para promover el uso pacífico de los mares y los océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos y la conservación de sus recursos vivos, así como el estudio, la protección y la preservación del medio marino. Ya no existen dudas sobre la universalidad de la Convención, ya que 138 Estados se han adherido a ella. Tampoco sorprende que el número de Estados que se han hecho partes en el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención haya ascendido a 107. También es motivo de satisfacción destacar que ha aumentado a 32 el número de Estados partes en el Acuerdo sobre las poblaciones de peces. A este respecto, Ni-

geria está tomando las medidas necesarias para su adhesión a los dos Acuerdos.

En su condición de Estado ribereño, Nigeria le asigna gran importancia a la protección del medio marino y los recursos marinos, así como a su desarrollo sostenible. Consideramos urgente la necesidad de aplicar la parte XII de la Convención, a fin de proteger y preservar el medio marino y sus recursos vivos de la contaminación y la degradación física. Somos conscientes de que la contaminación marina ha aumentado en los tiempos recientes. En consecuencia, exhortamos a la comunidad internacional a centrar más su atención en la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, así como otras actividades que degradan el ambiente.

Los organismos nacionales pertinentes de mi país, Nigeria, están colaborando en estos esfuerzos para preservar el medio marino realizando actividades de vigilancia de la contaminación, del vertimiento de sustancias tóxicas, radioactivas y químicas, así como del derrame de petróleo. Estos organismos prescriben y vigilan, de manera sistemática, las normas de seguridad, especialmente para las compañías petroleras que funcionan en el país. Por ejemplo, la Comisión para el Desarrollo del Delta del Níger, uno de esos organismos, utiliza un enfoque integrado para el desarrollo de la zona del delta del Níger en el sur de Nigeria. El aspecto principal de las actividades de la Comisión es la construcción de instalaciones de infraestructura adecuadas, tales como buenos caminos, sistemas eficientes de drenaje, fuentes confiables de energía y telecomunicaciones. También procura proporcionar oportunidades de empleo para los nigerianos, especialmente los autóctonos de la zona. El objetivo es alcanzar un balance delicado entre el desarrollo y la protección ambiental, dentro del marco del concepto de desarrollo sostenible.

Por esta misma razón, Nigeria y otros países del Golfo de Guinea han creado la Comisión del Golfo de Guinea para garantizar la explotación reglamentada y sostenible de los recursos marinos de la zona, para el beneficio mutuo de los Estados miembros y sus pueblos. Otros objetivos de la Comisión incluyen reducir al mínimo los conflictos, mejorar la seguridad de los Estados miembros y proporcionar un foro creíble con miras a facilitar su coexistencia pacífica y promover el desarrollo social y cultural de la zona.

Como mencioné antes, la formación de capacidades en todos los aspectos de los asuntos oceánicos es de importancia esencial para los países en desarrollo. Es de conocimiento general que estos países están desfavorecidos en cuanto a la adquisición de tecnologías y de conocimientos especializados relativos a las actividades en los océanos. También carecen de la tecnología y las competencias apropiadas en los ámbitos de la exploración y explotación de los minerales de los fondos marinos, la conservación y la protección de los recursos marinos, el manejo costero, la investigación científica marina y la preparación de propuestas a la Comisión.

La mayoría de estos países tampoco poseen los conocimientos especializados pertinentes ni las herramientas necesarias para combatir la contaminación y el vertido de desechos tóxicos y químicos. Por consiguiente, a fin de ayudar a esos países a superar esas deficiencias, es imperativo que se proporcione capacitación sistemática al personal especializado; que se les suministren equipos, instalaciones y vehículos; y que se les transfieran tecnologías ambientales apropiadas. A este respecto, nos complace destacar que el artículo 202 de la Convención obliga a los Estados con tecnología pertinente a brindar asistencia técnica, directa o indirectamente, a los países en desarrollo para permitirles proteger su medio marino.

Nigeria también acoge con beneplácito los diversos fondos fiduciarios que se han establecido de conformidad con la Convención para beneficio de los países en desarrollo. A este respecto, es de especial importancia el fondo fiduciario que se creó de conformidad con el artículo 76 de la Convención para la elaboración de propuestas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Por consiguiente, hacemos un llamado a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales para que contribuyan de manera generosa a los fondos fiduciarios, a fin de que puedan éstos responder de manera positiva a las necesidades de los Estados Miembros que requieren dicha asistencia.

Para terminar, Nigeria también reconoce la importancia de los océanos y los mares en el suministro de recursos vitales para la seguridad alimentaria y el sostenimiento de la prosperidad económica. Como otros, consideramos que los problemas de los océanos y los mares están interrelacionados y que, por lo tanto, deberían analizarse de manera holística, por medio de un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial,

de conformidad con el carácter unificado de la Convención. Instamos a los Estados partes en la Convención y a todos los Miembros de las Naciones Unidas, así como a todos los agentes no estatales, incluidas las instituciones financieras internacionales, que aborden esta miríada de problemas mediante una coordinación, cooperación y alianza eficaces.

También es importante que todos los interesados intercambien información pertinente de manera sistemática y que, sobre todo, desplieguen activamente los adecuados recursos humanos y materiales para resolver los problemas existentes. Al proceder de esta manera, los Estados Miembros y, de hecho, la comunidad internacional contribuirían eficazmente a la exploración y explotación sostenibles de los océanos y mares, así como a la preservación del ecosistema, para beneficio de las generaciones actual y futuras.

Sr. Kipkemei Kottut (Kenya) (*habla en inglés*): Este es un momento histórico para los océanos y mares del mundo, ya que se celebra el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Mi delegación expresa su reconocimiento al Secretario General por su informe (A/57/57), al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por haber organizado el acontecimiento de ayer, y al comité de alto nivel de Embajadores que orientó el proceso. Van también nuestras felicitaciones a las delegaciones que presentaron los tres proyectos de resolución con arreglo al tema 25 del programa.

La Convención de Montego Bay de 1982 es un logro muy importante para la comunidad internacional. Se trata de una Convención multifacética que representa un logro monumental de la cooperación internacional en el proceso de elaboración de tratados. Tomó más de un decenio de delicadas negociaciones, en las cuales se hicieron muchos sacrificios para alcanzar un equilibrio sólido, a fin de resolver los problemas relativos a los océanos y al derecho del mar. Kenya tiene el honor de haber tomado parte en este proceso y felicita a todos los que participaron en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Me permito recordar que en el primer día en que se abrió a la firma la Convención hubo un total de 119 firmas y una ratificación. Esto demostró la amplia aceptación del tratado. Este apoyo sin precedentes ha aumentado y ahora 142 Estados Miembros y una organización internacional son partes en la Convención. Dado este progreso sostenido, esperamos que el régimen jurídico que

el tratado establece se vuelva pronto de aceptación universal.

Mi delegación apoya los dos instrumentos internacionales que han emanado de la Convención: el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI, del cual Kenya es uno de los 104 Estados partes y el Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995. Con respecto a este segundo, el Gabinete de Kenya está estudiando un memorando que pronto aprobará, con lo que Kenya podrá adherirse al Acuerdo.

Kenya le da gran importancia al Acuerdo sobre las poblaciones de peces. Si se aplica ampliamente, este Acuerdo permitirá la explotación sostenible de la pesquería. Mi delegación aprueba este enfoque, ya que beneficia a las comunidades ribereñas cuyo sustento depende de la pesca. Creemos firmemente que el consenso logrado en otros foros del mundo sobre la pesca sostenible, como ha quedado reflejado en el capítulo 17 del Programa 21 y en los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, debe llevarse a la práctica de manera plena y franca por todos los interesados. Las actividades pesqueras ilícitas, no reglamentadas y no declaradas no deben permitirse ya que afectan a los derechos de los Estados ribereños, incluso los de Kenya, en las zonas económicas exclusivas y en los mares profundos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece un régimen jurídico fundamental, delicado y vinculante para la protección del entorno marino y la explotación de los recursos oceánicos. Todos los que valoren la protección del mar y sus recursos deben respetarlo. El consenso alcanzado en Río, en Monterrey y en Johannesburgo, así como en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, refuerza el Tratado. Mi delegación exhorta a la comunidad internacional a que respete y aplique los programas que allí se establecen. Ello nos permitirá progresar; si no se armonizan con el Tratado, se logrará poco en los asuntos relativos a los océanos y al derecho del mar. Nos gratifica que en los tres proyectos de resolución —A/57/L.48, L.49 y L.50— se mencionen los resultados. En particular, acogemos con beneplácito el hecho de que el proyecto de resolución A/57/L.50 se refiera ampliamente a las necesidades de los Estados de África, según se observa en el proceso africano para el desarrollo y la protección de medio marino y costero en el África al sur del Sáhara. Esta iniciativa merece una atención especial.

El Gobierno de Kenya celebra el hecho de que los órganos creados en virtud de la Convención de 1982, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, ahora realicen trabajos en nombre de la Organización. Mi delegación encomia a los distinguidos dirigentes de esos órganos.

Mi delegación se complace al constatar que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha avanzado con firmeza en el cumplimiento de su mandato. Ha celebrado ocho períodos de sesiones, y sus órganos, entre ellos el Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas llevaron a cabo una labor fructífera en el último período de sesiones. El Consejo ha examinado el informe anual sobre la prospección y exploración relacionadas con los nódulos polimetálicos en la Zona, sobre la base de contratos concertados con los primeros inversores. Además, se han logrado avances en el examen de la legislación pertinente para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos hidrotermales y costras de ferromanganeso ricas en cobalto.

Confiamos en que la Autoridad llevará a cabo sus actividades plenamente, de conformidad con la Convención, para beneficio de la humanidad. Mi delegación apoya las mejoras realizadas en el último período de sesiones de la Autoridad en lo que atañe al fondo fiduciario con miras a atender los costos de viajes para que los miembros del Comité de Finanzas y de la Comisión Jurídica y Técnica de países en desarrollo puedan asistir a las reuniones de la Autoridad. Mi delegación estima que ese fondo debería establecerse con carácter permanente, ya que permitirá la celebración de deliberaciones amplias acerca de los temas que tiene ante sí la Autoridad.

En la Convención se estipula la resolución de las controversias por medios pacíficos y obligatorios gracias a la intervención del Tribunal. Kenya cree en el principio de la resolución pacífica de las disputas por las partes y lo defiende. Sin embargo, en virtud de las disposiciones de la Convención, el Tribunal está bien ubicado para analizar decisiones vinculantes sobre la base de la interpretación y la aplicación de lo dispuesto por la Convención. Observamos con satisfacción que, en el período breve de su existencia, desde su creación en 1996, el Tribunal ha conocido con éxito de 11 causas. Esta es una contribución significativa a la paz y la seguridad internacionales en relación con las

cuestiones marítimas. Kenya seguirá apoyando la labor del Tribunal.

Mi delegación toma nota del avance que se ha registrado en la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental desde que se creó, en 1997. Apreciamos los esfuerzos de la Organización, el hecho de que los Estados partes y la Comisión se reúnan para ayudar a los Estados en la elaboración de propuestas sobre los límites exteriores de la plataforma continental. La complejidad del proceso exige que los Estados y los organismos e instituciones pertinentes ayuden a los países en desarrollo a consolidar su capacidad, brindándoles cursos de capacitación para que puedan presentar sus propuestas, de conformidad con lo que se solicita en el artículo 76 de la Convención. Mi delegación quisiera dar las gracias a Noruega por sus aportes al fondo fiduciario creado con ese propósito y manifiesta su reconocimiento a todos aquellos que trabajan con ese fin.

Para concluir, mi delegación desea respaldar las observaciones que formulara el Secretario General en su informe en el sentido de que los océanos mundiales son proveedores importantes de alimentos, minerales, bienes, servicios y energía y depósitos de seguridad nacional, regional y mundial, así como una parte esencial de la biosfera. Por estas razones, Kenya insta a todos aquellos que no han ratificado ni apoyado la aplicación del régimen jurídico establecido por la Convención y otros marcos no vinculantes a que así lo hagan.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al próximo orador, deseo formular un llamamiento. Si bien comprendo que deben realizarse consultas, reconozco aún más que se necesita silencio en el Salón, especialmente cuando se formulan declaraciones. Pido humildemente la cooperación y la comprensión de los representantes.

Sr. Beyendeza (Uganda) (*habla en inglés*): Uganda participó activamente en todo el proceso de negociación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por consiguiente, nos complace mucho presenciar esta celebración tan importante de los 20 años de existencia de la Convención.

En efecto, es muy apropiado que las Naciones Unidas hayan decidido realizar una ceremonia especial para celebrar las contribuciones de muchos individuos que trabajaron incansablemente para dar vida a la Convención. Sin su experiencia, su visión y su compromiso,

la Convención no se habría concertado y, sin duda, ello hubiese privado al mundo de un modelo ejemplar de tratados internacionales, que ha estimulado a las naciones a luchar por salvaguardar la alta mar como patrimonio común de la humanidad.

Basta analizar las estadísticas para comprobar el buen trabajo realizado por la Convención. El hecho de que únicamente 31 de los 152 Estados ribereños no hayan accedido aún a la Convención, mientras que un total impresionante de 138 Estados ya son partes en él, demuestra el reconocimiento universal que tiene como tratado internacional modelo. Esperamos con sumo interés su ratificación universal definitiva, que, al parecer, se concretará en un futuro no lejano.

Hace 12 años que Uganda pasó a ser Estado parte; somos uno de los 16 Estados partes sin litoral. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha sido decisiva en el control de la explotación de los recursos marinos y de la alteración y destrucción de los hábitats acuáticos. Es cierto que a nivel mundial seguimos enfrentando una situación paradójica, en la que aproximadamente el 25% de las poblaciones de peces es víctima de una pesca excesiva, mientras sólo el 50% se explota íntegramente. No obstante, desde 1982, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha sido decisiva para alertar al mundo acerca de la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria y la protección del sustento de la población en las zonas ribereñas, particularmente las de los países en desarrollo. También ha sido vital para la promoción de la investigación científica marina. En los últimos dos decenios se ha registrado una intensificación en la investigación marina para el bien común de la humanidad. Ello ha fomentado el desarrollo sostenible en muchas zonas ribereñas y ha hecho que los Gobiernos se responsabilicen de la manera en que explotan los recursos del mar.

Uganda desearía especialmente aplaudir la creación y el funcionamiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Sin duda, esos tres órganos han permitido el logro de algunos de los objetivos establecidos por la Convención en las esferas de la protección del patrimonio común de la humanidad, la jurisdicción y la solución de controversias. Tomamos nota del acontecimiento importante que constituye la concertación por parte de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de contratos de exploración de

15 años de duración para la exploración de nódulos polimetálicos en las zonas aprobadas por la Asamblea en 2000.

Deseo expresar el agradecimiento de Uganda a las Naciones Unidas por la labor de sus organismos especializados que abarcan diversos aspectos de los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Ello ha permitido a países como Uganda tener acceso a información y recibir orientación sobre cuestiones pertinentes a nuestra situación particular como países en desarrollo sin litoral y participar en reuniones internacionales.

El estudio y el examen anuales de todos los acontecimientos relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar han recibido apoyo en las resoluciones anuales de la Asamblea General. En ese sentido, Uganda aprecia el examen de los acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos, contenido en el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/57/57 y Adición 1), que se presentó a la Asamblea General en su actual período de sesiones.

Como país en desarrollo sin litoral, Uganda acoge con beneplácito el hecho de que, en virtud de la resolución 55/7 de la Asamblea General de 30 de octubre de 2000, se haya creado un fondo fiduciario cuyo objetivo es facilitar a los países en desarrollo y a los pequeños Estados insulares en desarrollo la presentación de informes a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Agradecemos a Noruega su donación generosa a este fondo, y alentamos a otros Estados Miembros a que realicen donaciones similares. Abrigamos la sincera esperanza de que, a diferencia de la experiencia en el pasado, y para que se cumplan los propósitos para los cuales se creó el fondo se hagan reembolsos a todos los solicitantes aprobados. El acceso al fondo también es fundamental para financiar la capacitación de personal en países en desarrollo y para que esos países estén en condiciones de presentar las propuestas a la Comisión. Además, deseamos expresar nuestro reconocimiento por los diversos seminarios, cursos de capacitación y simposios que se han realizado este año.

Se recordará que, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo, los océanos y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se analizaron en las partes IV y VII del Plan de Aplicación. En la Cumbre se identificaron cuestiones oceánicas conexas que requerían esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo

sostenible, y se reconoció que los océanos y mares son componentes esenciales del ecosistema de la Tierra. También son fundamentales para la seguridad alimentaria mundial, y muchas economías nacionales dependen de ellos para alcanzar el crecimiento económico sostenido y satisfacer las necesidades alimentarias. Ello es de importancia especial para los países en desarrollo. En la Cumbre también se destacó que era necesario establecer un mecanismo de coordinación entre organismos, eficaz, transparente y sistemático sobre cuestiones oceánicas y ribereñas en el seno del sistema de las Naciones Unidas. Esperamos con interés la creación de tal mecanismo.

Deseamos reiterar la exhortación que se realizó en la Cumbre en pro de la eliminación de los subsidios que contribuyen a la pesca ilícita y no reglamentada y la explotación en exceso. En Johannesburgo se reconoció también que los países en desarrollo necesitan asistencia financiera a fin de desarrollar su capacidad nacional, regional y subregional para el desarrollo de infraestructura, la ordenación integrada y la utilización sostenible de la pesca. Uganda, conjuntamente con sus asociados de la Comunidad del África Oriental, actualmente está comprometida con esa integración regional de pesca sostenible en el Lago Victoria. Nos complace informar que, con la ayuda de algunos participantes en las tareas de desarrollo, se han logrado grandes avances en esta esfera.

Uganda cree que si el Plan de Aplicación de Johannesburgo se lleva a cabo con eficacia promoverá el desarrollo sostenible mundial, como se previó en el Programa 21, que es el plan para el desarrollo sostenible mundial.

Sr. Dauth (Australia) (*habla en inglés*): Con verdadera satisfacción Australia se suma a la celebración del vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Convención es de fundamental importancia para mi país; define nuestra jurisdicción, nuestros recursos y nuestras obligaciones en lo que respecta al medio ambiente. Es la base de todo nuestro enfoque sobre los océanos que están bajo nuestra jurisdicción y más allá de ella.

Durante 20 años la Convención ha demostrado sin duda que es la constitución de los océanos. Sigue siendo la piedra de toque de todos nuestros esfuerzos en pro de la gestión pública de los océanos. Considerando las diversas adhesiones a la Convención que se

concretaron ayer, estamos avanzando cada vez más hacia el logro de su aplicación universal. Esta mañana deseo especialmente reconocer y celebrar la adhesión de nuestro amigo y vecino del Pacífico, Tuvalu. Esperamos que otros Estados se adhieran pronto.

Australia acogió con beneplácito el hecho de que a las cuestiones oceánicas se les concediera su relevancia debida en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La sección sobre océanos y costas que se incluye en el Plan de Aplicación de la Cumbre es una indicación de la importancia que ha concedido la comunidad internacional al examen de las cuestiones oceánicas en los últimos 20 años. En el Plan de Aplicación se brinda un programa detallado de acción en los planos nacional, regional y mundial destinado a garantizar la protección y la conservación del medio ambiente marino y la ordenación sostenible de los océanos del mundo.

Australia está adoptando medidas a fin de establecer un marco para la ordenación integrada de los océanos. Tras la aprobación, en 1998, de la política de Australia sobre los océanos y la subsiguiente creación de la Oficina nacional de los océanos de Australia, casi ha concluido la labor sobre el proyecto del primer plan regional marino, que abarca un sector significativo de la zona económica exclusiva de Australia. Marca el inicio de una nueva era de gestión pública para una de las más extensas zonas económicas exclusivas del mundo. Brindará las bases para la diversidad biológica, la conservación y la ordenación sostenible de todas las zonas oceánicas de Australia.

Asimismo, se han registrado acontecimientos importantes en la región del Pacífico. Muchos de ellos se mencionaron en la declaración que formuló el Representante Permanente de Fiji en nombre del grupo del Foro de las Islas del Pacífico, que nosotros, como es natural, apoyamos plenamente. Sin embargo, Australia desea agradecer y aplaudir la aprobación por los dirigentes de las islas del Pacífico de la política regional oceánica del Pacífico.

El proceso oficioso de consultas abiertas de las Naciones Unidas sobre los océanos ha aportado una contribución importante al examen que ha realizado la Asamblea General sobre el tema en los últimos años, al profundizar nuestra comprensión de las cuestiones fundamentales, enriquecer nuestras deliberaciones y facilitar una mejor aplicación de la Convención. Australia acoge con beneplácito la decisión de continuar con el

proceso durante tres años más. También esperamos con interés el establecimiento de un mecanismo eficaz de coordinación entre organismos que pueda garantizar un enfoque integrado de la ordenación de los océanos de todo el mundo.

La entrada en vigor del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces a finales del año pasado es un hito en los esfuerzos internacionales por lograr prácticas de pesca sostenible. Como saben los miembros, en el Acuerdo se exige que los Estados cooperen para garantizar que las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios se conserven y ordenen de manera sostenible para el beneficio de las generaciones presentes y futuras, y se establece un modelo para la ordenación eficaz de la pesca regional. En él se establecen estrictas medidas de conservación y de ordenación en las que se tiene en cuenta la sostenibilidad de las poblaciones en peligro además de los impactos en los ecosistemas marinos. Australia insta a todos los Estados a que se adhieran al Acuerdo lo antes posible y a que cumplan las disposiciones que en él se establecen, algo fundamental para lograr la pesca sostenible.

La pesca ilícita, no registrada y no reglamentada representa una grave amenaza para la sostenibilidad de esta actividad en muchas partes del mundo. Tenemos que ser claros: la pesca ilícita, no registrada y no reglamentada es una violación de la Convención y todos los Estados deben cooperar para evitar que se practique. Los Estados costeros no pueden hacerlo solos. La pesca ilícita, no declarada y no reglamentada es un problema mundial y, por lo tanto, se necesita la cooperación mundial para combatirla. Asimismo, se requiere la colaboración de los Estados del pabellón, los Estados de la nacionalidad, los Estados del puerto y los Estados del mercado.

En el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible también se insta a todos los Estados a desarrollar y aplicar urgentemente planes nacionales y regionales para prevenir, impedir y eliminar la pesa pesca ilícita, no declarada y no reglamentada antes de 2004 y a establecer una vigilancia, información y ejecución eficaces de los buques de pesca. Australia apoya firmemente este llamamiento.

En este contexto, Australia está decepcionada por que en cuanto a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, algunos Estados pongan más celo en el ejercicio de sus derechos, especialmente como Estados

del pabellón, que en el cumplimiento de las obligaciones que van emparejadas a estos derechos. Esto debe cambiar y debe hacerse rápidamente. El daño ambiental y de otro tipo que inflige este tipo de pesca es demasiado importante para seguir tolerándolo. Australia considera que es hora de que la comunidad internacional actúe contra los Estados que no cumplen las obligaciones internacionales existentes y cuyos buques del pabellón y ciudadanos siguen apoyando o practicando la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. La comunidad internacional debe elaborar y aplicar urgentemente medidas justas, transparentes y no discriminatorias para penalizar a los Estados que se benefician en forma parasitaria, y para evitar ese tipo de pesca. Estas medidas deben aplicarse amplia y sistemáticamente a todas las organizaciones regionales de ordenación pertinentes.

En la resolución general sobre el derecho del mar A/57/L.48/Rev.1 se insta a los Estados Miembros a cooperar entre ellos y con la Organización Marítima Internacional para fortalecer las medidas destinadas a impedir el embarque de navíos que participen en el contrabando de inmigrantes. Australia apoya este llamamiento, y a lo largo del último año ha iniciado un proceso regional para combatir el contrabando de personas, incluido el marítimo. Seguiremos desplegando esfuerzos para solucionar esta cuestión.

Para concluir, deseo expresar el apoyo de Australia a los tres proyectos de resolución sobre este tema que la Asamblea General tiene ante sí. Damos las gracias a los coordinadores por su labor y a la Secretaría por su asistencia. Es un placer para Australia patrocinar estos textos.

Sr. Geddis (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia se suma afectuosamente a la declaración formulada por el Representante Permanente de Fiji en nombre de los Estados del Foro de las Islas del Pacífico, del cual Nueva Zelandia es miembro. Deseamos también formular algunas observaciones en nuestro propio nombre en este debate.

Este año es especialmente importante para las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar. Nuestro debate marca el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La importancia fundamental que siguen teniendo la Convención y sus principios se vio reafirmada por nuestros líderes quienes les dieron a éstos una nueva expresión en la

Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en agosto de 2002 en Johannesburgo. El Plan de Acción que se aprobó en Johannesburgo incluía un capítulo en el que se abordaban específicamente cuestiones relativas a los océanos. Nueva Zelandia acoge con beneplácito los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en este ámbito y nos complace observar que en muchos de esos compromisos se avanza aún más en los textos de los proyectos de resolución elaborados sobre este tema.

Una esfera que sigue siendo importante y objeto de preocupación para Nueva Zelandia es la ordenación eficaz e integrada de las zonas oceánicas y costeras, incluida la protección de la biodiversidad marina. Como Estado ribereño con una extensa área marítima dentro de nuestra jurisdicción, somos conscientes de las muchas repercusiones que tiene el uso de los océanos sobre el medio ambiente marino y que están relacionadas entre sí. Por lo tanto, acogimos con especial beneplácito el reconocimiento en la Cumbre celebrada en Johannesburgo de la necesidad de establecer una red representativa de las zonas marítimas protegidas para proporcionar plena protección a los miles de especies que se alojan en el mar y en su variado hábitat. También somos conscientes de la necesidad de adoptar nuevos enfoques en la ordenación de las actividades de los océanos, incluidas las actividades pesqueras. En ese espíritu, Nueva Zelandia, junto con Australia y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) acogerá una conferencia internacional, sobre la alta mar en 2003, en diciembre del próximo año, para identificar y debatir asuntos relativos a la ciencia y la ordenación de la pesca de alta mar.

La conservación y ordenación de los recursos pesqueros sigue siendo una esfera que preocupa particularmente a Nueva Zelandia. Si bien consideramos que el pescado sigue siendo la mayor fuente de proteínas naturales para el consumo humano, es evidente que la ordenación eficaz de las poblaciones de peces es a la vez interés y responsabilidad de todos los Estados.

El equilibrio entre este interés y responsabilidad entre los Estados costeros y los Estados que pescan en aguas distantes, abordado en la Convención y aplicado ulteriormente en el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces proporciona el marco legal para la ordenación de las poblaciones de peces en los planos nacional y regional. Nueva Zelandia acoge con beneplácito la entrada en vigor del Acuerdo de 1995 y la primera reunión de sus Estados partes celebrada en julio

de este año. Esperamos con interés la celebración de más reuniones de este tipo a medida que siga aumentando el número de Estados parte en el Acuerdo.

Un ámbito que preocupa profundamente a Nueva Zelandia es la continuada prevalencia de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada tanto en las áreas de jurisdicción nacional como en alta mar. Nueva Zelandia confiere alta prioridad a la lucha contra estas actividades, que requiere de la cooperación de todos los Estados: los Estados del pabellón, los Estados costeros, los Estados del puerto, los Estados del mercado y los Estados cuyos ciudadanos y empresas participan en actividades pesqueras. En este sentido, apoyamos firmemente el reconocimiento que se le ha conferido a esta cuestión en los dos proyectos de resolución sobre pesca A/57/L.49 y A/57/L.50 y nos enorgullece figurar como patrocinadores de ambos textos.

Nueva Zelandia sigue esforzándose por formular una política integrada nacional sobre los océanos que proporcione un marco legal general para la reglamentación y el ordenamiento de las actividades en aguas de la jurisdicción de Nueva Zelandia. También nos ha beneficiado la aprobación de una política similar para nuestra región en agosto de este año y que constituye la primera política regional de esa naturaleza aprobada por Estados.

Es importante adoptar un enfoque integral similar también en el plano internacional. Acogemos con beneplácito la decisión que se refleja en el proyecto de resolución A/57/L. 48/Rev.1 de continuar con el proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar, lo cual proporciona una oportunidad vital de estudiar los diversos aspectos del marco internacional de los océanos. Asimismo, apoyamos firmemente la conclusión a la que se llegó en Johannesburgo y que se reafirma en el proyecto de resolución en el sentido de que es necesario establecer un mecanismo equivalente de coordinación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas, y esperamos con interés las medidas que el Secretario General tome en este sentido.

Para concluir, deseo dar las gracias al Secretario General por su informe que, como siempre, es amplio y de gran ayuda para las delegaciones y todos los Estados oceánicos. Participamos en el estudio de estos informes en el proceso de consultas celebrado a principios de este año en el que se identificaron los temas principales de preocupación. Como patrocinadores del

proyecto de resolución sobre este tema, apoyamos plenamente la manifestación de estas preocupaciones y de las conclusiones acordadas, como se reflejan en el proyecto de resolución A/57/L.48.

Sr. Bennouna (Marruecos) (*habla en francés*): Basta una mirada rápida a un mapa para darse cuenta de la medida en que los aspectos relacionados con el derecho del mar preocupan a Marruecos. Con 3.500 kilómetros de costa, Marruecos es el único país africano que limita con el Mediterráneo y con el Atlántico y, por consiguiente, con el Estrecho de Gibraltar que, como todos sabemos, tiene una importancia vital para la navegación internacional.

Cabe afirmar que la vocación marítima de Marruecos está anclada en la historia. Firmamos un tratado con Holanda sobre este tema a principios del siglo XVII, aproximadamente en la época en que el gran erudito de dicho país, Hugo de Groot, conocido como Grotius, cuya estatua se erige en Delft, defendía su famosa tesis la *Mare Liberum*, sobre la libertad en el mar. Obviamente, la situación privilegiada que ocupa Marruecos en la encrucijada entre África, el mundo árabe y Europa, ha sido codiciada por muchos. A lo largo de los siglos, nuestras costas e islas vecinas han sido objeto de varias ocupaciones, con el fin de establecer pesquerías, centros de comercio, fortalezas o incluso prisiones. Lamentablemente, todavía hoy sobreviven algunos vestigios anacrónicos de ese pasado.

El Reino de Marruecos sigue convencido de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es un instrumento jurídico de una importancia fundamental no únicamente para el desarrollo sostenible del mar y de los océanos, sino también para mantener y reforzar la paz y la seguridad internacionales. En este contexto, los anacronismos territoriales que acabo de citar deberían solucionarse pacíficamente de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

Conscientes de esta importancia y del carácter tradicional de casi todas las disposiciones de la Convención de Montego Bay, el Reino de Marruecos ha decidido emprender el proceso de ratificación de la Convención. Sr. Presidente: Si me lo permite, quiero añadir un breve comentario personal en esta ocasión, y abro un paréntesis. Celebro especialmente la decisión de mi país, puesto que soy uno de los supervivientes de esa Conferencia sobre el derecho del mar, como, creo recordar, decía al principio de este debate, Tommy

Koh, el ex Presidente de esa Conferencia. Creo que debe cuidarse a los supervivientes, entre los que figuro, puesto que estamos en vías de extinción y parece ser que cada vez más somos una especie rara. Cierro este paréntesis personal.

Marruecos ha participado muy activamente y con eficacia en todas las fases de formulación del derecho del mar en todos sus aspectos. No obstante, aunque por causas meramente coyunturales, todavía no hemos procedido a ratificar la Convención, puedo asegurar a la Asamblea que Marruecos ha respetado escrupulosamente todas las disposiciones específicas que figuran en el texto. En particular, las autoridades y organismos pertinentes han tomado todas las medidas y precauciones posibles para garantizar que la explotación de todos los recursos marítimos, renovables y no renovables se lleve a cabo de conformidad con las normas internacionales de conservación y protección.

Efectivamente, desde el inicio del proceso de codificación del derecho del mar hemos sido plenamente conscientes de la singularidad del medio marino que se refleja en el enfoque global e integrado de la Convención. La singularidad del medio marino implica la existencia de múltiples aspectos y distintos interventores. Por ello, el reino de Marruecos aplica actualmente una estrategia nacional global que servirá de guía y de referencia para todos los sectores especializados y para todos los operadores relacionados con el medio marino.

Entre esta estrategia nacional y el marco global de referencia que es la Convención, naturalmente, es indispensable la cooperación regional. En este contexto, conviene proceder de común acuerdo a la delimitación necesaria del espacio marítimo, y también cooperar para evitar la contaminación de cualquier tipo en el medio marino. La reciente catástrofe ocasionada por el accidente del petrolero *Prestige* frente a las costas gallegas españolas, debería llevar a los países de nuestra región, en cuyas costas a menudo navegan barcos de dimensiones y procedencias diversas, a aumentar los controles para garantizar que se acaten estrictamente las normas de seguridad pertinentes aplicables a todo el que navegue por nuestras principales rutas marítimas.

El Gobierno de Marruecos, que ha expresado su plena solidaridad para con el Reino de España, afectado tan gravemente por el accidente del petrolero *Prestige*, se ha adherido a todos los principios de la declaración conjunta franco-española aprobada en Málaga el 28 de Noviembre de 2002 para promover una serie de

medidas preventivas para los barcos que transportan mercancías peligrosas. El 5 de diciembre de 2002, mi país decidió que, antes de entrar en la zona económica exclusiva de Marruecos, los barcos monocasco de más de 15 años de antigüedad que transporten crudo, combustibles pesados, alquitrán o cualquier otra mercancía de alto riesgo para el medio ambiente marino, deben presentar una declaración a las autoridades marroquíes competentes.

El Reino de Marruecos suscribe plenamente los esfuerzos valiosos de la Organización por establecer un régimen para los océanos que preserve los equilibrios mundiales, al tiempo que responde de manera equitativa a las preocupaciones de todos los miembros de la comunidad internacional. En este sentido, permítaseme hacer hincapié en que reconocemos vivamente los servicios de expertos que presta la División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar de las Naciones Unidas, cuyo equipo atento y creativo está dispuesto a escuchar a todos a quienes atraen los vientos de alta mar. Y concluiré apoyado en un poeta, Paul Valery, quien evocaba el mar que siempre recomenzaba, para decir que todos nosotros debemos unir nuestros esfuerzos para que el mar, como la vida, se perpetúe al ritmo de sus flujos y reflujos creativos.

Sr. Sealy (Trinidad y Tabago) (*habla en inglés*): La delegación de Trinidad y Tabago desea hacer suya la declaración formulada por el representante de Samoa en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños y la declaración de Jamaica en nombre de la Comunidad del Caribe.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago se suma a los gobiernos del mismo parecer de todo el mundo para celebrar esta ocasión histórica, el vigésimo aniversario de la apertura a la firma en Montego Bay, Jamaica, el 10 de diciembre de 1982, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Convención constituyó el triunfo notable de años de diplomacia multilateral, a menudo dispendiosa, dirigida a definir internacionalmente normas jurídicas aceptables con respecto a la última frontera de la humanidad sobre la Tierra, por medio de un proceso cuyo resultado que la adopción de normas aplicables y vinculantes universalmente para regir todos los usos de los mares y los océanos del mundo.

El resultado exitoso de los esfuerzos realizados por tantos negociadores distinguidos, algunos de los cuales recibieron un reconocimiento público en nuestra

sesión conmemorativa del 9 de diciembre de 2002, por construir un régimen jurídico internacional justo y equitativo, a partir de las pretensiones nacionales e intereses grupales numerosos, dispares y mutuamente en competencia, señala el hecho de que los problemas mundiales que inicialmente pueden parecer irresolubles pueden resolverse con paciencia, tacto y habilidades diplomáticas, siempre que esté presente la voluntad política de llegar a soluciones de avenencia.

Entre los logros de la Convención de 1982 se incluyen: el establecimiento de los límites exteriores del mar territorial de un Estado ribereño; la definición del concepto jurídico de Estado archipelágico; el desarrollo y la codificación progresivos del concepto de 200 millas marinas como zona económica exclusiva, que en el caso de muchos pequeños Estados insulares en desarrollo les confiere más espacio oceánico que terrestre; el establecimiento de normas claras para la navegación internacional en mares territoriales, en estrechos, en la zona económica exclusiva y en alta mar; la definición de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas; el establecimiento de que la solución equitativa sea el objetivo de cualquier delimitación de fronteras marítimas; la institucionalización de un régimen de protección del medio marino y que lo preserve de la degradación y promueva la transferencia de la ciencia y la tecnología marinas; y, finalmente, la institucionalización de un régimen jurídico para los fondos marinos, que son la herencia común de la humanidad, que sea convenido internacionalmente y se extienda más allá de las jurisdicciones nacionales. En estos últimos 20 años, estos logros han traído paz, justicia, equidad y seguridad al espacio oceánico y de esa manera han evitado a la comunidad internacional otro escenario de conflictos interestatales de discordia entre los Estados.

El objetivo de la universalización de la Convención y de sus Acuerdos de aplicación todavía está por alcanzarse, dado que varios Estados que jugaron un papel principal en moldear muchas de sus disposiciones, y que se han beneficiado o pueden beneficiarse de la aplicación de todas sus disposiciones, aún no se han hecho partes en la Convención. Por consiguiente, la delegación de Trinidad y Tabago exhortaría a los Estados que todavía no se han adherido a la Convención y a sus Acuerdos de aplicación a que lo hagan cuanto antes a fin de garantizar que los derechos, deberes, responsabilidades y obligaciones que dimanar de ellos sean vinculantes para todos los Estados del mundo.

No obstante, queda aún mucho por hacer. Como lo declaró el Secretario General en su informe contenido en el documento A/57/57, los logros son impresionantes, pero los retos son también formidables. Muchos países, afirma, consideran que no disponen de mucha información clara que tienen pocos recursos, limitada capacidad y medios de aplicación inadecuados.

Una de las cuestiones que constituyen un desafío dado su potencial de causar conflictos entre Estados vecinos —cuestión en la cual el principio de buena vecindad debe ser la norma más que la excepción— es la de la falta de fronteras marítimas internacionalmente convenidas, particularmente cuando hay altas expectativas de mayor desarrollo económico y social, dado el potencial de explotación de recursos de las zonas no delimitadas.

Trinidad y Tabago, después de negociar exitosamente durante muchos años y de poner en vigor, de manera abierta y transparente, un acuerdo de delimitación de fronteras marítimas con Venezuela en 1991, hace 11 años, está tratando ahora de completar sus negociaciones de fronteras marítimas con el vecino Estado insular de Barbados por lo que atañe a los sectores del Mar Caribe y el Océano Atlántico, y de reanudar en breve un ejercicio semejante con Granada, por lo que se refiere a nuestra otra frontera marítima en el Mar Caribe. Hay que recordar que el establecimiento de las fronteras marítimas de un Estado no puede producirse como consecuencia de un acto unilateral basado en la legislación nacional, sino debe ser el resultado de negociaciones bilaterales llevadas a cabo de buena fe o por medio del recurso a otros medios pacíficos de solución de controversias reconocidos por el derecho internacional. Trinidad y Tabago seguirá manteniendo negociaciones bilaterales con sus Estados insulares vecinos, con el propósito de llegar al plazo más corto posible a un acuerdo justo y equitativo de las fronteras marítimas que respete los derechos y los intereses de los Estados ribereños interesados.

Con relación a la cuestión de la delimitación dentro de la región del Mar Caribe, Trinidad y Tabago acoge con beneplácito la iniciativa del Presidente Vicente Fox de México, que llevó a convocar una conferencia de los Estados del litoral del Caribe, en la ciudad de México, del 6 al 8 de mayo de este año, sobre el tema de la delimitación marítima, cuyo objetivo era facilitar, por medio de la prestación de asistencia técnica, la realización voluntaria de negociaciones para la delimitación de la frontera marítima

entre los Estados ribereños del Caribe. En este sentido, Trinidad y Tobago observa como positivo uno de los resultados de esa conferencia, esto es, la creación de un fondo fiduciario centrado en el Caribe para fines de delimitación, e insta a los gobiernos que puedan hacerlo a contribuir al financiamiento de dicho fondo fiduciario.

En su condición de Estado que, por razones geológicas y geomorfológicas y de conformidad con la legislación nacional e internacional, tiene derecho a extender su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas de límite exterior de su zona económica exclusiva en la región del Océano Atlántico hasta el límite exterior del margen continental, Trinidad y Tabago acoge con beneplácito los esfuerzos por hacer disponibles los cursos de capacitación que ayudarían a los países en desarrollo en la preparación de propuestas técnicas y científicas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, con respecto a la delimitación del límite exterior de sus respectivas plataformas continentales. Trinidad y Tabago participó en uno de tales cursos de capacitación, ofrecido por el Gobierno del Brasil, en marzo de este año, y espera poder presentar una solicitud al fondo fiduciario que estableció la resolución 55/7 de la Asamblea General, el 30 de octubre de 2000, a fin de poder presentar la propuesta pertinente a la Comisión dentro del período establecido por la Convención y con arreglo a la decisión adoptada en la 11ª sesión de los Estados partes en la Convención.

Cuando el Embajador Arvid Pardo de Malta, un pequeño Estado insular en desarrollo de la región del Mar Mediterráneo, colocó este asunto en el programa internacional, el objetivo era el de la consecución de un régimen jurídico internacional para la exploración y la explotación de los recursos ricos en minerales de los fondos marinos internacionales. La delegación de Trinidad y Tabago se siente alentada por los progresos alcanzados a la fecha por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, con sede en Jamaica, por lo que respecta a la celebración de contratos de explotación de nódulos polimetálicos con siete inversionistas pioneros registrados y de una duración de 15 años. También hemos tomado nota que se han realizado deliberaciones preliminares sobre las cuestiones relacionadas con la prospección y la exploración de costras de ferromanganeso rico en cobalto y sulfatos polimetálicos en la zona. La delegación de Trinidad y Tabago tiene la esperanza de que la comunidad internacional y, en particular, los Estados en desarrollo, pronto puedan obtener algunos bene-

ficios financieros de la explotación de esos recursos minerales de los fondos marinos, que pertenecen a toda la humanidad.

Finalmente, informes recientes han señalado a nuestra atención la crisis en las 17 principales pesquerías del mundo, 90% de las cuales se encuentran dentro de la jurisdicción de la zona económica exclusiva de los Estados ribereños, que tienen la responsabilidad grave y onerosa de conservar y administrar los recursos marinos vivos del mundo. Se informa que el 50% de las poblaciones de peces ya se explota a niveles de sostenimiento, mientras que se sobreexplota el 25%. Evidentemente, en nuestra condición de Gobiernos de Estados ribereños comprometidos con la pesca responsable, tenemos una obligación con la generación presente y las futuras de alcanzar el uso sostenible de las pesquerías por medio de acciones en los planos nacional, regional, subregional e internacional, encaminadas a mantener las poblaciones de peces o restablecer las agotadas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible.

Trinidad y Tabago es consciente de su obligación de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y la preservación de la biodiversidad marina. En la formulación de sus políticas nacionales de gestión de pesquería, y en la negociación con los Estados vecinos de acuerdos bilaterales de acceso a las pesquerías, garantizaremos que se apliquen los conceptos, instrumentos y enfoques aceptados internacionalmente, incluido el criterio de precaución, con el fin de mejorar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces.

El futuro de los mares y los océanos del mundo depende del enfoque integrado y holístico de los problemas del espacio oceánico. Los instrumentos jurídicos internacionales, sean de carácter voluntario o jurídicamente vinculantes, ya están en vigor y, por consiguiente, incumbe a todos los Gobiernos en esta ocasión conmemorativa centrar todas sus energías en tomar medidas, individual y colectivamente, a fin de lograr el desarrollo sostenible de los recursos, vivos y no vivos, de los mares y océanos del mundo.

Sr. Balzan (Malta) (*habla en inglés*): Mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Dinamarca en nombre de la Unión Europea. Sin embargo, me permito hacer algunas observaciones desde la perspectiva nacional.

El camino que llevó a la universalización de la Convención sobre el Derecho del Mar fue largo. Habiéndose iniciado con la apertura a la firma hace 20 años, la Convención no entró en vigor sino 12 años después. El Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención, llevó a la aceptación de ésta por un gran número de Estados que hasta entonces no se habían decidido a hacerlo.

Desde hace ya algún tiempo, dado el número de Estados partes en la Convención, y el respeto de facto de sus disposiciones por muchas partes no estatales, su universalidad es una realidad. Es alentador tomar nota de que, mientras hemos estado rindiendo homenaje a la contribución de la Convención y de sus pioneros, se han adherido a ésta nuevos Estados y subsisten buenas perspectivas de que se adhieran otros, con lo que grandes porciones de los océanos y los mares queden cubiertas por la Convención. Tales acciones serían acogidas con gran beneplácito y esperamos que proporcionen un catalizador para la conclusión del proceso formal de universalización con la adhesión de los últimos Estados que, por diversas razones, no han podido sumarse al resto de la comunidad internacional.

Desde la entrada en vigor de la Convención, los Estados partes han estado ocupados construyendo la infraestructura institucional establecida en la Convención: el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Los tres órganos están establecidos y funcionando de manera satisfactoria, inspirando confianza con su capacidad de cumplir con sus obligaciones.

Algunos comentaristas han sugerido que la comparativamente limitada carga de trabajo de estas instituciones es señal de que se establecieron prematuramente y, por lo tanto, que ellas constituyen un consumo injustificado de recursos. Mi delegación no apoya esas ideas. Demasiados sistemas internacionales se establecen como reacción a situaciones de crisis. Invariablemente, mucho tiempo se desperdicia tratando de responder a los acontecimientos y apagando incendios en lugar de prevenirlos. El establecimiento de la arquitectura de un tribunal internacional en medio de controversias e intereses en conflicto que ya hayan surgido contribuye a adopciones de decisiones sensatas. De la misma manera, sería significativamente más difícil organizar un régimen justo para la explotación equitativa de los recursos del fondo del océano si ya fuese una realidad la explotación productiva de los fondos marinos.

Por otra parte, el establecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos antes de que sea una realidad la explotación viable de los recursos minerales de los fondos marinos le ha permitido a la comunidad internacional darse cuenta de la existencia de otros recursos genéticos sobre el fondo del océano, posiblemente más valiosos, cuyo tratamiento por parte nuestra ha sido colocado ahora en el programa internacional.

Si la comunidad internacional debe escoger entre el desarrollo temprano y diligente de la arquitectura necesaria para hacer frente a los desafíos próximos y la espera a que surjan los conflictos antes de empezar a tomar cartas en el asunto, la preferencia de mi delegación es clara.

En los últimos años, las Naciones Unidas han desarrollado una especie de experimento en su examen de las vastas cuestiones que se agrupan en este tema del programa. Me refiero al informativo proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre asuntos oceánicos y el derecho del mar, el cual ha agregado una reunión anual al calendario de las Naciones Unidas en la que se ha centrado nuestra atención en cuestiones de importancia esencial, desde la investigación científica marina y la protección del medio marino hasta la prevención de la piratería y el robo a mano armada en los mares. La naturaleza oficiosa de la reunión es una de sus mayores fortalezas. Ha permitido una verdadera fertilización cruzada de ideas entre los expertos nacionales, las organizaciones internacionales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y los organismos nacionales. Esto ha dado pie a la cooperación práctica y a la coordinación de esfuerzos entre distintos actores y ha puesto de manifiesto la necesidad y las oportunidades de fomento de la capacidad.

Como partidaria de la iniciativa desde un buen principio, a mi delegación le complace que el examen de la labor del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas desde 1999 haya desembocado en la confirmación de su mandato y formato para otros tres años, según se prevé en el proyecto de resolución general que nos disponemos a aprobar. Su instauración como mecanismo regular lo convertirá seguramente en una herramienta más contundente y más eficiente en manos de la comunidad oceánica internacional.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a los Copresidentes salientes del proceso consultivo, el Sr. Simcock del Reino Unido y el Embajador Slade de Samoa, por su excelente labor, y espera

con interés las deliberaciones sobre la seguridad de la navegación y las zonas marinas protegidas, que son los temas del proceso consultivo para el próximo año.

Cuando nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Joe Borg, habló en el debate general en septiembre pasado, condenó a los individuos sin escrúpulos que, tratando de sacar partido de las desgracias de los demás, se dedican al tráfico de seres humanos por el Mar Mediterráneo. Desde entonces, Malta ha constatado un aumento de las embarcaciones que llegan abarrotadas de inmigrantes exhaustos y desesperados, algunos de los cuales han viajado medio mundo para llegar allí. Si bien el Gobierno de Malta ha tratado de ofrecer el trato más humano posible a estas víctimas de la codicia de otros, al ser tantos, los recursos de que disponemos para atenderlos llegan a agotarse, en particular cuando estos incidentes empezaron a producirse todas las semanas, cuando no cada pocos días.

Mi Gobierno considera que, sin lugar a dudas, ha llegado el momento de que la comunidad internacional actúe para poner freno a esta actividad inhumana y para hacer frente a las cuestiones jurídicas y humanitarias de distintas índoles que entraña para todos los Estados y personas implicadas. Nos hacemos eco de la sugerencia que hizo la Unión Europea de que la cuestión se trate de manera amplia y serena, a fin de encontrar soluciones internacionales adecuadas a largo plazo. Lo hacemos conscientes de que dichas soluciones sólo pueden surtir efecto si paralelamente se adoptan medidas para hacer frente a las causas subyacentes del tráfico de seres humanos, a saber, la pobreza, la desesperación y la desesperanza que caracterizan la situación de esas personas.

En la Cumbre de Johannesburgo, se presentó la perspectiva de designar la parte norte de Malta como zona de conservación marina. El Gobierno tiene la intención manifiesta de designar varias zonas marinas protegidas alrededor de las islas de Malta. Hace años que se vienen realizando estudios e investigaciones del fondo marino que rodea Malta y recopilando datos de referencia. Entre tanto, las directrices sobre la protección y la ordenación de las zonas de conservación marina se han transmitido a la Autoridad de Medio Ambiente y Planificación local para que las apruebe antes de que se designen las tres primeras zonas de conservación marina de Malta.

Las exigencias a las que están sometidas las aguas que rodean un archipiélago densamente poblado

como el nuestro son muchas y a menudo opuestas. El equilibrio que tratamos de encontrar, partiendo del conocimiento todavía incompleto de nuestros mares, es sólo un microcosmos del equilibrio que la comunidad internacional todavía tiene que encontrar para la ordenación de los recursos mucho mayores de los mares y océanos del mundo. La gran variedad de actividades e iniciativas que se reflejan en el consistente proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar representa los esfuerzos sinceros —aunque me temo que todavía insuficientes— de la comunidad internacional por encontrar dicho equilibrio.

Sr. Arias (España): Quisiera expresar la satisfacción de la delegación española por participar en este debate, coincidente con el vigésimo aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Como miembro de la Unión Europea, España suscribe y apoya la intervención de Dinamarca en representación de la Unión.

Mi intervención se fundamenta, por un lado, en la necesidad de insistir aún más en la dimensión del desastre causado por el accidente del buque petrolero *Prestige* frente a las costas de Galicia, en el noroeste de España, desastre al que se ha aludido hoy aquí en varias intervenciones, entre otras la del distinguido representante de Marruecos, cuya solidaridad agradezco. Mi intervención pretende llamar la atención sobre la urgente necesidad de avanzar decisivamente en el reforzamiento de las normas internacionales en vigor en materia de seguridad de la navegación marítima y de prevención de la contaminación del medio ambiente marino y de las costas. En relación con esto, me permitiré enunciar ciertas medidas que mi Gobierno está tratando de impulsar en todos los foros internacionales relevantes y que, espero, encuentren el respaldo de las Naciones Unidas.

Recordaré los detalles del accidente del buque mencionado. Un buque no español, de 26 años, monocasco, que transportaba 77.000 toneladas de fuel oil, que, tras sufrir una grave avería el 13 de noviembre de 2002, se hundió seis días más tarde a unas 130 millas frente a las costas españolas, habiendo derramado varios miles de toneladas de fuel oil, que hoy contaminan gravemente las costas de una parte de mi país y amenazan a otras regiones vecinas.

Ante este lamentable hecho, España considera que se debe reiterar la destacada responsabilidad que

tienen los Estados de abanderamiento respecto del cumplimiento de las medidas de seguridad marítima de sus buques. Es más, frente a la evidencia de que las medidas de control por parte de ciertos Estados son deficientes, España apoya las propuestas para que la Organización Marítima Internacional asuma, lo antes posible, funciones de auditoría sobre el control ejercido por los Estados de abanderamiento. Una supervisión que, además, debería también ejercerse sobre las sociedades de clasificación. Es sabido que el buque mencionado contaba con certificados válidos de navegación y que, sin embargo, el accidente se originó en la pérdida de resistencia de diseño en el casco del buque.

El sistema de control por los Estados de puerto ha contribuido sin duda a mejorar la seguridad marítima. No obstante, se debería reforzar para que buques deficientes, como el *Prestige*, no puedan escapar fácilmente de los controles. Entre otras medidas, se podrían mencionar las siguientes: reducción de los plazos de inspección; inspecciones ampliadas obligatorias para buques que hayan mostrado deficiencias en inspecciones anteriores; potenciación de los mecanismos nacionales de control del tráfico marítimo; obligación de notificación de deficiencias pendientes de rectificar antes de la llegada del buque a puerto; homogenización, compatibilidad y acceso a las bases de datos de los distintos memorandos regionales; facultar a los inspectores para dar seguimiento a las reparaciones y subsanar las deficiencias graves detectadas.

La experiencia desgraciada que vive mi país subraya la necesidad de desarrollar directrices sobre áreas de refugio para buques en peligro. Estas áreas deben ubicarse en lugares alejados de zonas pobladas, pesqueras o turísticas, y deben estar provistas de medios adecuados para el salvamento y la lucha contra la contaminación. Por este motivo, España ha apoyado en la Organización Marítima Internacional (OMI) el desarrollo de las citadas directrices y la previsión de garantías financieras para los buques que soliciten refugio.

Es manifiestamente claro, a partir del desgraciado accidente que motiva mi intervención, que urge avanzar en el desarrollo de medidas sobre la seguridad de la navegación marítima y la preservación del medio marino frente a la contaminación. En este sentido, mi país ha propuesto una serie de medidas de reforzamiento de la seguridad de la navegación y la prevención de la contaminación tanto en la OMI como en la Unión Europea. Entre estas propuestas cabe destacar la necesidad de alejar aún más el tránsito de los buques que

transportan mercancías peligrosas de determinadas costas especialmente vulnerables y, además, proceder a la retirada de los buques petroleros de casco simple y su sustitución por buques nuevos de doble casco, y esto sin dilación.

Este último es un problema que preocupa especialmente a España. En efecto, en la zona del desastre que he mencionado, en el lugar del accidente del *Prestige*, transitan alrededor de 65.000 buques mercantes al año, de los cuales unos 40.000 transportan mercancías peligrosas. Este tipo de ejemplos indican que la comunidad internacional no puede darse el lujo de esperar hasta el año 2015 para que los buques monocascos, similares al mencionado *Prestige*, al *Kristal*, al *Castor* o al *Erika*, sean retirados de la circulación. Es por eso por lo que España, junto a otros países, está estudiando la viabilidad de proponer medidas para limitar la navegación de ese tipo de buques antiguos sobre la base de criterios basados en la seguridad marítima y en la protección del medio ambiente marino.

Además, España considera que debe actualizarse el régimen internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, desarrollando el principio de “quien contamina paga”, agilizando los procedimientos y tiempos de cobro de indemnizaciones, y adoptando límites de indemnización suficientemente altos como para hacer frente a los potenciales riesgos que supone el transporte de hidrocarburos por vía marítima.

Para terminar, España reitera su preocupación por los graves riesgos al medio marino y a la seguridad de la navegación que suponen los buques que, como el *Prestige*, no alcanzan un estándar de calidad adecuado y reclama mi país encarecidamente un esfuerzo conjunto de toda la comunidad internacional para elaborar normas de protección y preservación del medio marino y la seguridad de la navegación marítima que sean apropiadas y aplicadas rigurosamente, para que se termine de una vez con esos riesgos inaceptables.

Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao) (*habla en inglés*): Es un placer para mí intervenir en nombre del Grupo de Países en Desarrollo sin Litoral. El vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 conmemora un acontecimiento especial para la cooperación y el entendimiento internacionales en relación con la solución de todos los temas relacionados con el derecho del mar.

Cuando aprobamos la Convención hace dos decenios, hicimos historia al crear un instrumento internacional que es fundamental para la promoción en todo el mundo de la paz, la justicia y el progreso de todos los seres humanos, así como para el desarrollo sostenible de los océanos y los mares. La aplicación generalizada de la Convención por parte de los Estados durante este tiempo ha contribuido a la paz y al orden en los océanos.

Los derechos y los intereses de los países en desarrollo sin litoral son de especial valor para nuestro Grupo. Como la Asamblea sabe, nuestros países tienen necesidades y problemas especiales debido a que carecen de litoral y de acceso territorial al mar. En consecuencia, todas las naciones en desarrollo sin litoral tienen el problema de unos costes prohibitivos para el transporte de tránsito, lo que dificulta su participación efectiva en el comercio mundial y, por ende, sus esfuerzos por desarrollarse. En este contexto, instamos enérgicamente a la comunidad internacional a que preste la debida atención y brinde asistencia a este grupo de países vulnerables en sus intentos por promover el desarrollo socioeconómico.

La Convención sobre el Derecho del Mar, con el debido respeto por la soberanía de todos los Estados, nos ofrece un marco jurídico conforme al cual gestionar los enormes océanos y los distintos mares, velar por un uso equitativo y eficiente de sus enormes recursos y promover la conservación, la protección, el estudio y la preservación del medio marino. En relación con su implementación, pedimos, entre otras cosas, que se tengan en cuenta los intereses legítimos de los países de tránsito y que se reconozca y se tenga presente como es debido el derecho de todos los Estados en desarrollo sin litoral a tener acceso al mar, así como los intereses de estos Estados por compartir los recursos marítimos como patrimonio común de la humanidad. También instamos a la comunidad internacional a que nos ayude a desarrollar las capacidades necesarias en materia de economía, derecho, navegación, ciencia y tecnología, a fin de que efectivamente podamos participar en el actual régimen jurídico sobre los océanos y los mares.

El mar es una parte fundamental de nuestro medio de vida. En este vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, es una alegría ver a los Estados Miembros congregados aquí, unidos en nuestro compromiso por garantizar que los

océanos y los mares sigan ofreciéndonos recursos vitales para la estabilidad alimentaria, fomentando la prosperidad económica y promoviendo la cooperación y el desarrollo de todos los pueblos del mundo, incluidos los de los países en desarrollo sin litoral. Con estas palabras, deseo a la Asamblea General mucho éxito en sus deliberaciones.

Sr. Lobach (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, en nombre de la Federación de Rusia, quiero expresar nuestro sincero agradecimiento a la Secretaría por la excelente labor de organización de la reciente sesión conmemorativa de la Asamblea General del vigésimo aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se trata de un gran motivo de celebración, en particular para quienes, trabajando de manera conjunta y creativa, elaboraron ese documento jurídico único. Nos complace que la comunidad internacional rememore a todos los artífices de la Convención.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar el firme apoyo de Rusia al régimen jurídico establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Ese régimen ha desempeñado una función importante en la instauración de un orden universal para los asuntos marítimos, así como en la mejora de la cooperación y la coordinación de varias actividades de los Estados en alta mar. La Convención, gracias en buena parte a la visión de sus artífices, está concebida para garantizar un orden verdaderamente equitativo en los asuntos marítimos y para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad entre los Estados.

La comunidad internacional tiene grandes esperanzas de que se adopten medidas eficaces para proteger y mejorar las poblaciones de peces. Creemos que, en el actual contexto de cooperación, se dará prioridad a la entrada en vigor del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. En este ámbito se ha introducido un enfoque cualitativamente nuevo basado en la filosofía del desarrollo sostenible de los océanos y, en este sentido, acogemos con beneplácito el hecho de que en el futuro la Asamblea General abordará conjuntamente toda la serie de cuestiones relacionadas con la pesca dentro de un solo proyecto de resolución.

Este año iniciamos otra fase importante en la esfera de cooperación internacional en asuntos marítimos. Me refiero a la puesta en marcha de la labor práctica de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. No cabe ninguna duda de que la Comisión se enfrenta a retos complejos, para los que habrá que utilizar las técnicas geológicas, geofísicas e hidrográficas más avanzadas y a la vez tener en cuenta los derechos de soberanía de los Estados.

Estamos en desacuerdo con quienes creen que, puesto que ni siquiera los propios investigadores científicos pueden llegar a un acuerdo sobre muchas cuestiones fundamentales, todavía no es momento de que los Estados presenten sus reivindicaciones. Estamos convencidos de que el procedimiento que ha desarrollado la Comisión ya nos permite examinar objetivamente las reivindicaciones pertinentes, y consideramos que no debería demorarse indefinidamente la resolución de dichas reivindicaciones.

Nuestro país ha sido pionero en esta esfera. Hace un año, en diciembre de 2001, presentamos una reivindicación a la Comisión, que reflejaba los resultados de muchos años de investigación científica multidisciplinaria de los científicos rusos para determinar y confirmar el borde exterior de la plataforma continental de los Océanos Ártico y Pacífico. Nuestra reivindicación se presentó de estricta conformidad con los criterios que estipula la Convención de 1982. Al preparar nuestra presentación, reunimos una gran cantidad de información recopilada por investigadores rusos en el Ártico durante un período de más de 40 años. No obstante, la Comisión consideró que la información que habíamos proporcionado no reunía plenamente los requisitos y nos pidió que aportáramos más información.

Seguiremos trabajando productiva y creativamente con la Comisión para aportar el material suplementario. Con todo, quisiéramos señalar que es inapropiado estipular unos requisitos claramente exagerados, en particular por lo que se refiere a la realización de expediciones marítimas muy costosas en condiciones tan difíciles como son las del Océano Ártico. A fin de adoptar unos enfoques unificados y definir la naturaleza científica de las crestas oceánicas de Mendeleev y Lomonosov, la Federación de Rusia tiene intención de convocar una conferencia internacional en San Petersburgo en julio de 2003.

Estas cuestiones científicas no pueden resolverse simplemente sometiéndolas a votación. Hace falta un

enfoque multilateral y unos criterios claros basados en información geológica y geofísica. Estamos dispuestos a participar en la recopilación de dicha información. Nos parece que si la Comisión trabaja satisfactoriamente en este ámbito, se simplificará en gran medida el examen de las reivindicaciones presentadas por otros Estados.

En los últimos años se ha puesto de manifiesto la necesidad de encontrar nuevos mecanismos para garantizar una interacción más estrecha y eficaz entre los Estados en cuestiones marítimas. Las sesiones anuales del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar están destinadas a intensificar los esfuerzos de varios Estados y organizaciones por lograr unos indicadores incluso más elevados. Es importante identificar estas nuevas esferas de cooperación y centrarse en unos objetivos a largo plazo. Además, el proceso officioso no debe duplicar la labor que se lleva a cabo en las reuniones internacionales sobre derecho del mar ni injerirse en el ámbito de dichas reuniones, dado que esto tendría un efecto contrario al deseado. Provocaría un coste innecesario y generaría más desacuerdo.

Para concluir, quisiera decir que Rusia es partidaria de que la Asamblea General apruebe los proyectos de resolución relativos a los océanos y al derecho del mar (A/57/L.48/Rev.1), al Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (A/57/L.50) y a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva (A/57/L.49). Valoramos sumamente los documentos que se han preparado, que no sólo reflejan plenamente los aspectos actualmente más destacados de las actividades marítimas, sino que además son fruto de un consenso que realmente es equilibrado en gran medida.

Sr. Ortúzar (Chile): Mi delegación hace suyas en primer término las palabras pronunciadas en esta sala por el distinguido representante de la República de Costa Rica, en nombre del Grupo de Río. Chile no puede restar su voz a la conmemoración que hoy tan sentidamente celebramos, es decir, el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, quizás el instrumento jurídico internacional más macizo y sustantivo elaborado hasta la fecha en el seno de esta Organización. La Convención consagró la unidad jurídica

y política de los mares y océanos y sus usos, reglamentando las actividades del hombre en las dos terceras partes del planeta. Se reconoció como un acuerdo global, como una verdadera constitución para los océanos. Nuestra geografía e historia como nación se abren en plenitud al mar. Nuestro devenir es oceánico. Tenemos vocación oceánica y nuestro desarrollo pasa, en parte importante, por los recursos y espacios que nos ofrece el mar. Dicha vocación se arraiga en sus más de 5.000 kilómetros de costas continentales e insulares.

Quisiéramos servirnos de esta ocasión para entre-gar nuestro reconocimiento a todos y cada uno de los delegados que participaron en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que tras ocho años de intensas negociaciones, en su undécimo período de sesiones, aprobó definitivamente el texto de la nueva Convención sobre el Derecho del Mar, que, como dijéramos, constituye un hito singular en la historia del derecho internacional. Pero este homenaje no estaría completo si no aludiéramos también al sinnúmero de compatriotas que, encabezados por Francisco Orrego Vicuña y Fernando Zegers Santa Cruz, integraron la delegación de Chile y nos representaron en las titánicas jornadas que dieron origen a la creación del nuevo derecho del mar. Les extendemos nuestro caluroso saludo y hacemos pública la deuda de gratitud del Gobierno de Chile para con ellos.

Dicha Conferencia constituyó, en su época, un acontecimiento sin precedentes ni paralelo en la historia de las relaciones internacionales, ya que reunió a todos los pueblos del mundo, no sólo a los Estados miembros de las Naciones Unidas, sino que incluyó, asimismo, en calidad de observadores, a naciones en proceso de emancipación, a los movimientos de liberación y a los territorios bajo fideicomiso. Como dato ilustrativo de la magnitud de los trabajos, se estima que el número de delegados que concurrieron a las sesiones no fue menor que 10.000.

La Convención sobre el Derecho del Mar, suscrita y ratificada por Chile, consagró en su texto diversos principios defendidos tradicionalmente por nuestro país. La zona marítima que hoy se conoce como zona económica exclusiva encuentra su origen en la proclamación que hizo en 1947 el Presidente de Chile, mediante la cual reivindicó la soberanía sobre el zócalo continental y sobre los mares adyacentes, hasta la distancia de 200 millas, sin desconocer ni afectar los derechos de libre navegación sobre la alta mar. Esta señera tesis fue acogida después en la Declaración de

Santiago de 1952, sobre la Zona Marítima, la que fue adoptada por Chile, Ecuador y el Perú, y a la que se sumó posteriormente Colombia, al integrarse como miembro de la Comisión Permanente del Pacífico Sur en 1979. En ella se proclamó la soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el mar que baña la costa en esos respectivos países hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas, con un fundamento de naturaleza económico y de conservación de los recursos naturales. Dicha doctrina se transformó en una de las instituciones fundamentales del derecho internacional y en particular del nuevo derecho del mar.

La fijación de la anchura del mar territorial y la zona contigua, la calidad de aguas interiores para las zonas marinas de Chile austral insular son otros de esos principios. A los anteriores debemos agregar los de colaboración entre países costeros, como el nuestro, con naciones pesqueras o que poseen flotas públicas o privadas que pescan más allá de las 200 millas. La Convención sobre el Derecho del Mar sienta el principio de colaboración y cuidado de zonas de alta mar que interesan especialmente a países costeros.

Hoy 141 países son Estados ratificantes de la Convención, reafirmando con ello el sentir mayoritario de la comunidad internacional en cuanto a que este instrumento, de carácter universal y unitario, establece el marco jurídico para todas las actividades realizadas en los océanos y los mares y es de importancia fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como para el desarrollo sostenible de los mismos y las iniciativas de cooperación en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino. Compartimos, en consecuencia, el criterio sustentado por otros países en cuanto a que la Reunión de los Estados Partes en la Convención es el foro adecuado para examinar su interpretación, funcionamiento y aplicación y que la misma debe abordar no sólo aspectos de procedimiento sino además temas sustantivos.

Pero no obstante los avances concretos obtenidos a la fecha, enfrentamos también nuevos desafíos, como el incremento de las actividades ilícitas realizadas en el mar. Particularmente es de preocupación el tráfico ilícito de drogas, armas ligeras, municiones y personas por vías marítimas, ámbito en el cual se requiere ciertamente una mayor coordinación y cooperación de los países. Nos preocupa igualmente la actividad pesquera indiscriminada en la alta mar de las zonas jurisdiccionales adyacentes, la que afecta la existencia y

conservación de los recursos vivos al interior de esta última zona, con serios perjuicios para los países costeros. Al respecto, es del caso mencionar que los Estados miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur suscribieron en el año 2000 el Acuerdo marco para la conservación de los recursos vivos marinos en la alta mar del Pacífico sudeste, denominado también Acuerdo de Galápagos. Dicho instrumento regional se aplica exclusivamente a las áreas de alta mar del Pacífico Sudeste y tiene como objetivo la conservación de los recursos vivos marinos en dichas áreas, con especial referencia a las poblaciones de peces transzonales y a las poblaciones de peces altamente migratorias. Este Acuerdo estará abierto a la firma de otros Estados interesados tan pronto inicie su vigor internacional.

La comunidad internacional debe estar alerta también ante el transporte marítimo de material radiactivo y desechos peligrosos, sin la existencia de una reglamentación adecuada que dé garantías a los Estados ribereños por donde se efectúa este transporte. Especialmente por la utilización del Océano Pacífico, que es usado como ruta para el transporte de desechos radiactivos. Hacemos también un llamado a un cumplimiento más riguroso de normas y estándares sobre medidas de seguridad aplicables y del mismo modo a perfeccionar la actual normativa.

La Convención sobre el Derecho del Mar representó un triunfo para el imperio del derecho y el principio de la solución pacífica de las controversias. Igualmente, dio cuenta de la solidaridad de la humanidad y de la realidad de la interdependencia entre las naciones. En fin, una lección de espíritu para las generaciones futuras, que en nuestras tareas actuales no debemos desconocer.

Sr. Masud (Pakistán) (*habla en inglés*): Han transcurrido dos días desde la sesión de la Asamblea General dedicada a conmemorar el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. La Convención fue la culminación de la empresa legislativa más importante realizada en la historia de las Naciones Unidas. Los proyectos de resolución que se han presentado (A/57/L.48/Rev.1, L.49 y L.50), así como los informes del Secretario General (A/57/57 y Add.1, y A/57/459) y el informe sobre la labor del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 para facilitar el examen anual por la Asamblea General de los acontecimientos registrados

en relación con los asuntos oceánicos en su tercera reunión (A/57/80), ponen claramente de manifiesto el amplio alcance de la Convención y de sus Acuerdos suplementarios.

Algunos oradores anteriores han hablado de varias actividades que se llevan a cabo en el marco de la Convención, del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y del Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. El Pakistán ratificó la Convención el 26 de febrero de 1997 y celebra que el número de Estados partes en la Convención haya ascendido a 142. Esperamos que otros Estados también se sumen a la Convención de manera que se impulse su carácter universal.

Ya se ha hablado de las implicaciones del Programa 21, aprobado hace un decenio, así como de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada recientemente en Johannesburgo. También se ha hecho alusión al papel emergente de otras organizaciones y organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Marítima Internacional, en la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Varios delegados han destacado el papel de la Organización Marítima Internacional en esferas como el transporte marítimo y la navegación, la seguridad en el mar y la protección del medio marino.

En el informe del Secretario General también se hace referencia al papel de la Organización Internacional del Trabajo en el contexto de las condiciones de trabajo y la formación de las tripulaciones. Además, se ha hablado de las iniciativas adoptadas en los planos mundial y regional para hacer frente a cuestiones como la piratería y el robo a mano armada contra los buques, el contrabando de inmigrantes, los polizones y el tráfico ilícito de drogas.

En las recientes deliberaciones en mesa redonda se recalcó la contribución de la Convención al desarrollo de un marco jurídico sofisticado para eliminar ambigüedades con respecto a los derechos y obligaciones de los Estados y evitar así en buena medida la posibilidad de que se desaten controversias. También se subrayó el hecho de que la Convención proporciona un mecanismo sofisticado y flexible para la solución de

controversias. Asimismo, se señaló la importancia de delimitar las fronteras marítimas entre los Estados ribereños adyacentes y opuestos. En este sentido, me complace anunciar que el Pakistán ha logrado concertar acuerdos con la República Islámica del Irán y con la Sultanía de Omán sobre la delimitación de fronteras marítimas; ahora sólo faltan por delimitar las fronteras marítimas paquistaníes con la India.

El Pakistán se siente satisfecho con la aplicación de la Convención, su Acuerdo complementario y las actividades de varias organizaciones y órganos internacionales, así como de organizaciones regionales. Todo ello se describe en los informes que estamos examinando. Ahora bien, en la esfera del desarrollo sostenible de los recursos marinos, el Pakistán quisiera subrayar la necesidad de que se adopte una nueva iniciativa.

Como la Asamblea sabe, más de 2.000 millones de personas en el mundo viven en condiciones de pobreza y tienen dificultades para cubrir sus necesidades humanas básicas. Hemos oído hablar en reiteradas ocasiones de los enormes recursos que ofrecen los océanos y los mares, pero varias delegaciones han destacado la perspectiva de que se agoten las poblaciones de peces marinos. Si bien los enormes recursos que brindan los océanos y los mares eran la esperanza de muchos de los 2.000 millones de personas afectadas por la pobreza que viven en Estados ribereños, el peligro de que se agoten los recursos pesqueros debido a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada ha dado paso a la desesperación. Los pobres pescadores de los países en desarrollo se exponen a que se les agoten los recursos pesqueros, a pesar de que ellos sólo han explotado una pequeña parte de dichos recursos. Según la FAO, más de 70 pescadores mueren todos los días por falta de experiencia en las operaciones de pesca en mar abierto y por falta de conocimiento sobre ámbitos fundamentales, como la navegación, la previsión meteorológica, las comunicaciones y la cultura vital de la seguridad en el mar.

Una de las principales contribuciones de la Convención en la esfera de la evolución progresiva del derecho internacional fue el desarrollo del concepto de zona económica exclusiva y el reconocimiento de los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre sus recursos vivos y no vivos.

Si bien el concepto de patrimonio común de la humanidad no es menos importante, las actividades que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha

llevado a cabo hasta ahora indican que no es probable que la explotación de los recursos en alta mar más allá de la jurisdicción nacional se materialice en un futuro cercano. En cambio, los abundantes recursos de la zona económica exclusiva están al alcance de los Estados ribereños en desarrollo si se hace un esfuerzo concertado en este sentido.

La FAO ha desempeñado un papel significativo en esta esfera y se han concertado una serie de acuerdos regionales relativos a la pesca. No obstante, es preciso que se adopte un enfoque más centrado en un desarrollo óptimo de los recursos vivos y no vivos de la zona económica exclusiva para beneficio de la población afectada por la pobreza de los Estados ribereños en desarrollo.

Por lo tanto, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que ha hecho una labor meritoria, podría desarrollar una propuesta, en colaboración con la FAO y otras organizaciones y organismos interesados, para la explotación óptima de los recursos vivos y no vivos de la zona económica exclusiva por parte de los Estados ribereños en desarrollo, e idear medidas eficaces para controlar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Me he referido principalmente a la pesca; sin embargo, también convendría explotar los recursos no vivos de la zona económica exclusiva. Se ha logrado cierto progreso en la esfera del petróleo y del gas natural, pero se ha avanzado muy poco en la explotación de otros recursos de la zona económica exclusiva.

Esto se puede hacer dentro del marco del Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de 4 de septiembre de 2002. En la parte XIII del proyecto de resolución que figura en el documento A/57/L.48/Rev.1 podría resultar apropiado agregar una referencia relativa a la próxima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, para que se examine dicha propuesta.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona patrocinó las resoluciones sobre los océanos y el derecho del mar el año pasado y nos complace hacerlo de nuevo este año. El hecho de que patrocinemos dichas resoluciones es una prueba fehaciente de la importancia que el Gobierno de Sierra Leona otorga a las cuestiones relativas a los océanos y los mares. En esta era de la mundialización, cada vez se producen más accidentes marítimos que afectan a muchos países.

Por consiguiente, Sierra Leona acoge con beneplácito la adición que ha introducido España en el párrafo 48 de la parte dispositiva, en la parte XI del proyecto de resolución A/57/L.48/Rev.1, sobre los “Los océanos y el derecho del mar”.

Sierra Leona quisiera expresar su apreciación por la celebración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Convención representa un hito en el derecho internacional, puesto que brinda el primer marco jurídico amplio para todas las actividades relacionadas con los mares y los océanos. Entre sus otros logros, la Convención estipula una serie de zonas jurisdiccionales sin precedentes y, lo que es más importante, es el primer instrumento jurídico que exige a los Estados que protejan y conserven el medio marino, tal como se dispone en el artículo 192 de la Convención.

El Gobierno de Sierra Leona considera la Convención sobre el Derecho del Mar como un paso fundamental hacia la cooperación entre naciones en la conservación del medio ambiente y en la promoción de un orden económico internacional que tenga en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo. La aceptación casi universal de la Convención sobre el Derecho del Mar nos permite considerar sus disposiciones como manifestación del derecho consuetudinario internacional, lo que también constituye un paso importante hacia el fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre todas las naciones en los asuntos relacionados con los mares y los océanos.

Sierra Leona se convirtió en parte en la Convención sobre el Derecho del mar y en el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención en 1994. La cantidad de otras convenciones a las que Sierra Leona se ha adherido demuestra, además, su gran interés en la conservación y utilización del mar y de sus recursos. De hecho, Sierra Leona ahora es parte en el Convenio sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central (Convenio de Abidján), de 1981, así como en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos en alta mar (1958) y la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación del Mar Originada por Buques por buques (1973).

Lamentablemente, los países en desarrollo a menudo carecen de recursos para aplicar las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar, en particular las que figuran en el Capítulo XII encaminadas a fomentar la investigación científica para atender con satisfacción a la conservación del medio ambiente marino y la prevención y el control de la contaminación marina. A este respecto, Sierra Leona acoge favorablemente las disposiciones de la Convención en las que se aborda la asistencia científica, educativa y técnica por otros Estados y organizaciones internacionales.

En este sentido, deseamos expresar nuestro profundo agradecimiento a aquellos países, especialmente Noruega y el Reino Unido, que han prestado asistencia educativa y técnica a países en desarrollo y menos adelantados. Sierra Leona agradecería que otros países en condiciones de hacerlo se sumen a esos dos.

Sierra Leona acoge con agrado la entrada en vigor del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios. En este sentido, no debemos dejar de pedir que se aumente la asistencia especial prestada a los países en desarrollo y Estados menos adelantados en sus esfuerzos por aplicar la disposición del Acuerdo.

Sierra Leona está comprometida con los principios y objetivos de la Convención. Nuestra dedicación queda muy bien demostrada con la participación de uno de nuestros hijos ejemplares, el Magistrado Abdul G. Koroma de la Corte Internacional de Justicia, en los procesos que culminaron con la aprobación de la Convención en 1982.

Sierra Leona sigue valorando el trabajo de las Reuniones de los Estados Partes en la Convención en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención. Sin embargo, abrigamos la ferviente esperanza de que en las Reuniones de los Estados Partes, se incorporen al programa los temas sustantivos relacionados con la aplicación de la Convención.

Sierra Leona hace también hincapié en la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones relativas a la cooperación internacional en la investigación científica marina con fines pacíficos y en lo que respecta a la soberanía y jurisdicción de los Estados, según se refleja en la Parte XIII de la Convención.

Sería negligente de mi parte no reconocer en esta declaración la excelente labor que está llevando a cabo la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar bajo la dirección incansable de la Sra. Annick de Marffy y su competente equipo, que en numerosas ocasiones nos han facilitado materiales didácticos instructivos y de mucho contenido.

Para concluir, la Convención sobre el Derecho del Mar necesita la cooperación de todos nosotros para que funcione. Obra en interés de la humanidad que todos los Estados respeten y apliquen íntegramente las disposiciones de la Convención. Si bien se ha realizado una labor notable, queda mucho por hacer para alcanzar un estadio de desarrollo que sea sostenible según todos los criterios. La Convención sobre el Derecho del Mar es uno de los instrumentos que pueden y deberían utilizarse, ya que ofrece un excelente marco jurídico para aplicar el plan de acción encarnado en el Capítulo 17 del Programa 21. Por lo tanto, esperamos que en un futuro no muy lejano la Convención sea verdaderamente universal.

Sr. Dhakal (Nepal) (*habla en inglés*): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha sido un instrumento único en los anales de la historia del multilateralismo y del derecho internacional en la esfera de los océanos y el mar. La Convención ha sido considerada la Constitución del mar, destinada a desempeñar un papel fundamental en el mantenimiento de la paz, la seguridad y el orden internacionales al regir múltiples aspectos del derecho del mar.

Fue un momento histórico cuando, el 10 de diciembre de 1982 en Montego Bay, Jamaica, la Convención se abrió a la firma tras un prolongado esfuerzo de la comunidad internacional por codificar y desarrollar progresivamente el derecho internacional en el ámbito del mar. La celebración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención esta semana constituye un hecho importante.

Mi delegación desea expresar su sincero agradecimiento a todos aquellos que brindaron sus inestimables contribuciones a las negociaciones exitosas que tuvieron lugar durante más de un decenio desde el inicio de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1973. Es oportuno, pues, rendir homenaje en esta ocasión a aquellas personalidades destacadas que dieron muestras de un liderazgo sabio y con visión de futuro durante las complejas negociaciones.

Mi delegación hace suya la declaración formulada por la delegación de la República Democrática Popular Lao en nombre del Grupo de Países en Desarrollo sin Litoral. También quiere agradecer al Secretario General su informe exhaustivo sobre los océanos y el derecho del mar, que figura en el documento A/57/57. Mi delegación ha tomado nota de la mención en los párrafos 81 a 83 del libre tránsito y el acceso al mar y desde el mar por los países en desarrollo sin litoral.

20 años después de su aprobación, la Convención cuenta con 138 Estados partes, entre ellos muchos Estados sin litoral y de tránsito. Ello da firmes muestras de la creciente importancia de la Convención en un mundo interdependiente. Nepal se alegra de observar que se ha avanzado mucho para institucionalizar la cooperación internacional en virtud de la Convención en la esfera del derecho del mar. Tres instituciones han sido creadas por la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Ahora están en funcionamiento. Asimismo, en las Reuniones de los Estados Partes en la Convención, que se han venido celebrando periódicamente, se han abordado numerosos temas relacionados con la aplicación de la Convención. El proceso abierto de consultas oficiosas ha brindado a los Estados Miembros la oportunidad de llevar a cabo un examen anual de la evolución de los asuntos oceánicos tomando en cuenta el marco jurídico que ofrece la Convención y las metas establecidas en el Capítulo 17 del Programa 21.

Si bien celebramos los logros, debemos tener presente que la comunidad internacional tiene ante sí retos extraordinarios para la aplicación eficaz de la Convención a nivel mundial, regional y nacional con el fin de beneficiarse de sus distintas disposiciones. La falta de sensibilización y conocimientos, y lo limitado de los recursos y capacidades han obstaculizado la aplicación de la Convención en muchos países, especialmente los pequeños países en desarrollo, sin litoral y menos adelantados. Tampoco se ha tomado plenamente en cuenta el interés de estos países en lo que respecta al reparto de los recursos marinos. Durante este año de aniversario, la comunidad internacional debería centrar sus esfuerzos en estos asuntos decisivos con miras a garantizar la consecución óptima de los beneficios resultantes de la explotación de los océanos y mares del mundo, a la que tienen derecho las naciones sin litoral, reduciendo a la vez que se reducen al mínimo los problemas

que han surgido, especialmente en lo que se refiere a las limitaciones que plantean el aprovechamiento del potencial marino y la degradación del entorno y de los recursos marinos.

La falta de acceso territorial al mar, agudizada por el alejamiento y el aislamiento de los mercados mundiales, los costos de tránsito prohibitivos y los riesgos elevados imponen serias restricciones a los esfuerzos generales de desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo sin litoral, y más aún, de los países en desarrollo sin litoral menos adelantados.

En el artículo 125 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establece el derecho de acceso al mar y desde el mar, por los países sin litoral, así como la libertad de tránsito, a través de los Estados de tránsito y por todos los medios de transporte. Es necesario tomar medidas para seguir fortaleciendo las actividades de cooperación y colaboración con miras a encarar los problemas de transporte, mediante el mejoramiento de la infraestructura física y de los aspectos no físicos del sistema de transporte de tránsito, el reforzamiento de los acuerdos bilaterales y subregionales que rigen las operaciones de transporte de tránsito, la creación de empresas mixtas en la esfera del transporte de tránsito, y el fortalecimiento de las instituciones y los recursos humanos.

Esperamos que la próxima Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte sea una oportunidad para seguir mejorando el marco mundial de 1995 que se encuentra vigente, e imprimir un impulso a la elaboración de fuertes medidas de política, así como a la aplicación de programas orientados a la acción para crear sistemas de transporte de tránsito eficientes.

Como país sin litoral y menos adelantado, Nepal siempre ha participado activamente en la elaboración del marco jurídico para los océanos y el derecho del mar, no sólo en el contexto de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sino también en la Conferencia anterior de esta Organización, celebrada en 1958. Ha llegado el momento de que todos aunemos fuerzas para lograr la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 56/91 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, doy ahora la palabra al observador de la Organización Hidrográfica Internacional.

Sr. Barbor (Organización Hidrográfica Internacional) (*habla en inglés*): Es un honor para mí, en mi calidad de Director de la Oficina Hidrográfica Internacional, dirigirme a la Asamblea en nombre de los 73 Estados miembros de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y participar en la conmemoración de este vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Damos las gracias al Gobierno de Mónaco por sus esfuerzos, que condujeron al otorgamiento de la condición de observadora a la OHI, así como por su larga tradición de apoyo a la Oficina Hidrográfica Internacional, desde el establecimiento de ésta en 1921, como organización intergubernamental, consultiva, técnica y —en la jerga de la Convención— competente, con el aliento del Príncipe Alberto I.

Incluso en esos inicios, nuestra organización defendió muchos de los principios que se plasmarían en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Si bien la OHI se creó para hacer más fácil y segura la navegación, nuestros objetivos se relacionan directamente con la satisfacción de muchas otras necesidades y el cumplimiento de otras responsabilidades de las naciones con intereses marítimos. La OHI ha tratado de ampliar la calidad y el alcance de las cartas y los servicios de navegación, al facilitar la cooperación entre sus Estados miembros, promover la ciencia hidrográfica y la oceanografía descriptiva, y fomentar la capacidad de los Estados —fundamentalmente de los Estados en desarrollo— para compilar datos hidrográficos y proporcionar servicios y productos relacionados con la navegación. Los comités técnico y normativo de la OHI proporcionan la orientación para el futuro y la normalización esencial del formato de los datos, así como de las técnicas y los productos hidrográficos. Nuestras 15 comisiones hidrográficas regionales se encuentran diseminadas por todo el mundo y proporcionan a este organismo internacional coordinación, asistencia y enfoque regionales receptivos. Las oficinas hidrográficas de nuestros Estados Miembros representan a miles de técnicos y científicos que utilizan las tecnologías más modernas a bordo de cientos de embarcaciones, buques, aeronaves y naves espaciales. Los datos y la información que se

compilan, y los productos y servicios que se proporcionan para aumentar la seguridad de la navegación son un pilar fundacional de vital importancia para el uso eficiente y eficaz de los mares, como se establece en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En la Parte XII de la Convención se aborda la protección del medio ambiente marino. En la sección 2 de esa parte se establece que: “Los Estados cooperarán ... directamente o por conducto de las organizaciones internacionales competentes, en la formulación y elaboración de reglas y estándares, así como de prácticas y procedimientos recomendados, de carácter internacional ...”. (*art. 197*)

La OHI provee recomendaciones en materia de normas, prácticas y procedimientos para la compilación, el procesamiento, la distribución y la presentación de los datos hidrográficos. Dichos datos son fundamentales para proteger el medio ambiente marino, ya que la disponibilidad de cartas de navegación precisas, actualizadas y comprensibles es fundamental para lograr una navegación segura y prevenir accidentes en el mar. Además, mediante los estudios hidrográficos modernos se compila información suficiente para elaborar planes de acción dirigidos a las zonas especiales y las zonas marinas particularmente sensibles que requieren una supervisión y una acción coercitiva extraordinarias desde el punto de vista ambiental. Cuando, lamentablemente, se produce un accidente y se vierten contaminantes en el mar, los datos hidrográficos proporcionan un medio sumamente importante para establecer los modelos de las corrientes de contaminación, gracias a los cuales se puede predecir el camino que seguirán los contaminantes y determinar las tácticas de control que deben utilizar los equipos de respuesta.

En los últimos 20 años se han logrado avances científicos que los autores de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no podían haber previsto. Sin embargo, los autores alentaron esos avances y les dieron cabida en las Partes XII y XIV, que se relacionan con la realización de investigaciones científicas marinas y el desarrollo y la transferencia de tecnologías en esta esfera. La hidrografía también se ha beneficiado de los adelantos revolucionarios que han tenido lugar en los sistemas de determinación de la posición, en las mediciones batimétricas, en la elaboración de datos y en la presentación de los productos. La OHI es muy consciente de la necesidad de que esos

adelantos lleguen a todos los Estados, es decir a los Estados sumamente desarrollados y a los que se encuentran en las primeras etapas del desarrollo de un servicio hidrográfico. La OHI resume esos beneficios y proporciona una lógica clara para su adopción, de manera que tanto los Estados miembros como los no miembros puedan articular los requisitos de un servicio hidrográfico nacional. Nuestras comisiones hidrográficas regionales centran sus esfuerzos en asegurar la cooperación entre todos los Estados de sus respectivas regiones y fomentar sus capacidades. Por ejemplo, nuestra Comisión Hidrográfica del Atlántico Oriental tiene un programa de asistencia activa en virtud del cual realiza visitas a los países del África occidental para debatir los beneficios del establecimiento de un servicio hidrográfico y las necesidades al respecto, así como para prestarles la asistencia necesaria para el comienzo de ese proceso. Un programa similar, de nuestra Comisión Hidrográfica Mesoamericana y del Mar Caribe, se centra en el aumento de la capacidad hidrográfica de Centroamérica. Más de 20 de nuestros Estados miembros ofrecen más de 30 programas de formación técnica en Hidrografía, con arreglo a las directrices establecidas por la OHI. Sólo con un servicio hidrográfico nacional bien capacitado y moderno, un marinero puede tener acceso a todo lo que necesita para una navegación segura, y el Estado puede lograr el desarrollo pleno y sostenible que se promueve mediante una buena delineación de las aguas.

Es importante señalar que con la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la delineación de las fronteras marítimas ha cambiado notablemente. La elaboración de líneas de base es, en gran medida, un ejercicio cartográfico. Como las aguas territoriales y las zonas económicas exclusivas son simplemente mediciones lineares a partir de determinada línea de base, un país sólo necesita un mapa adecuado de su territorio para determinar esos límites oceánicos. Sin embargo, en virtud del artículo 76 se establece que, para reclamar los beneficios económicos y las responsabilidades en materia de ordenación de la zona de la plataforma continental más allá de las zonas económicas exclusivas, un Estado debe determinar la profundidad, la gradiente del fondo, y el espesor de las rocas sedimentarias. Ésas son mediciones hidrográficas y quien está en mejores condiciones de hacerlas es un servicio hidrográfico con el rigor y las normas establecidas por la OHI.

La Organización Hidrográfica Internacional goza de una estrecha asociación con la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI). En el proyecto de Carta Batimétrica General de los Océanos de la OHI y la COI se alienta el mapeo oceanográfico. Dicha carta proporciona un repositorio central de datos batimétricos. El próximo año, se celebrará en Mónaco, del 14 al 16 de abril, el centenario de su establecimiento por el Príncipe Alberto I. Los mandatos establecidos por la OMI en sus varias convenciones se vinculan estrechamente a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ejemplo de ello es el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, en el que se exige que los gobiernos contratantes mantengan una capacidad hidrográfica para satisfacer las necesidades de una navegación segura. Este requisito que se establece en el Convenio demuestra la importancia que reviste la hidrografía para la utilización eficiente y eficaz de los océanos.

La OHI se enorgullece de desempeñar un papel activo en apoyo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Acogemos con beneplácito las resoluciones que fortalecen la seguridad de la navegación, promueven la realización de estudios hidrográficos modernos, y mejoran la disponibilidad de cartas e información de navegación precisas. La OHI felicita a las Naciones Unidas y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su éxito y por el vigésimo aniversario de la Convención.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 54/195 de 17 de diciembre de 1999, doy ahora la palabra al Observador de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales.

Sr. Waugh (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales) (*habla en inglés*): La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) tiene el honor de intervenir ante la Asamblea General sobre el tema de los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Desde hace mucho tiempo hemos reconocido que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es el marco jurisdiccional para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina y la protección del medio ambiente. Dicha Convención proporciona una sólida base para el fortalecimiento de la cooperación y la equidad en el plano internacional en lo que respecta a la utilización del mar y al mejoramiento de los medios que permitan asegurar

a las generaciones presentes y futuras los beneficios de los recursos que son propiedad común.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales-Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) se suma a otros para felicitar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la amplitud y calidad de sus pormenorizados informes anuales, que proporcionan el fundamento esencial para emprender iniciativas coordinadas e integradas con relación a los océanos que apoyen un enfoque basado en los ecosistemas. La UICN se siente complacida por la evolución del derecho del mar, pero considera que es necesario hacer más para aplicar algunas disposiciones al respecto.

Observamos, en particular, que un enfoque basado en los ecosistemas, como los grandes ecosistemas marinos, es una herramienta importante para la ordenación de nuestros océanos; que es preciso fortalecer los enfoques regionales para apoyar la aplicación del derecho del mar; que la labor en materia de pesca sostenible, en particular los esfuerzos para encarar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, deben seguirse promoviendo, sobre la base del derecho del mar; y que la elaboración de un sistema representativo de zonas marinas protegidas es parte importante del logro de la sostenibilidad de las zonas económicas exclusivas y de alta mar.

Exhortamos a los Estados a cumplir los objetivos que se establecen en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a fin de aplicar, antes de 2010, un enfoque basado en los ecosistemas de los océanos y los mares. Desde hace más de un decenio, la UICN ha venido colaborando con los organismos de las Naciones Unidas y los Estados costeros en la creación de un enfoque para los grandes ecosistemas marinos con miras a reducir la contaminación, la pérdida del hábitat y la pesca excesiva, mediante la generación de conocimientos y la promoción de prácticas de ordenación que sostengan las posibilidades de producción de bienes y servicios de estos ecosistemas.

De conformidad con el enfoque basado en los ecosistemas, la UICN apoya firmemente las medidas regionales de evaluación y ordenación de los océanos. Queremos recalcar que es importante fortalecer los acuerdos regionales que promuevan la ordenación marina, costera y de las cuencas hidrográficas; las iniciativas conjuntas dirigidas a encarar los problemas

comunes; y el apoyo nacional e internacional coordinado y centrado en las necesidades y las prioridades que se definan en cada región. Lógicamente, en esos acuerdos se debería contemplar la aplicación, de forma coordinada y que se refuerce mutuamente, de las convenciones regionales y mundiales relacionadas con los océanos.

El apoyo a los enfoques basados en la ciencia es fundamental. Estamos plenamente de acuerdo con el proceso de evaluación y presentación de informes marinos mundiales y acogemos con beneplácito el sostén y la colaboración que prestan a este empeño las organizaciones no gubernamentales. Es importante señalar que para que la evaluación mundial se base en las evaluaciones regionales existentes, según lo establecido, será preciso encarar las grandes deficiencias que se observan en varias regiones en lo que respecta a los arreglos en materia de supervisión, compilación e interpretación de datos, y presentación de informes. Será necesario que se especifiquen claramente las responsabilidades del proceso global en lo que respecta al apoyo, la complementación y la sintetización de los procesos de evaluación que se realizan a los niveles inferiores.

El logro de una pesca sostenible es fundamental para reducir la pérdida de la biodiversidad. La UICN señala el llamamiento formulado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en favor de la cooperación y el apoyo internacionales con miras a lograr, antes de 2010, una reducción significativa de la tasa actual de pérdida y alcanzar las metas trazadas por dicha Cumbre en materia de pesca sostenible. En muchos casos, el plazo establecido al respecto debe considerarse generoso, y es preciso que se realicen esfuerzos para lograr esos objetivos en una fecha anterior, siempre que sea posible.

En particular, instamos a la comunidad internacional a tomar medidas concertadas para avanzar en la aplicación del Plan de Acción de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para detener la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. En ello se incluye la prestación de apoyo a los Estados ribereños en desarrollo para que puedan aplicar y hacer cumplir los reglamentos nacionales y establecer un sistema más completo y enérgico de gestión pública de la pesca en alta mar; asegurar el conocimiento adecuado; y descubrir, perseguir y llevar ante la justicia a quienes hacen caso omiso de las normas internacionales y de las medidas adoptadas por los órganos de ordenación pesquera regionales.

No podemos darnos el lujo de poner a la pesca responsable en una posición de desventaja con relación a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, y socavar así las salvaguardias existentes para la pesca sostenible.

Saludamos el llamamiento formulado para el establecimiento, antes de 2012, de redes representativas de las zonas marinas protegidas, sobre la base de una ciencia sólida y con arreglo al derecho internacional, objetivo que la UICN ha apoyado desde hace mucho tiempo. Las zonas marinas protegidas son un componente vital de un enfoque de la ordenación basado en los ecosistemas. Por otra parte, la UICN saluda el hincapié que se hace en la necesidad urgente de ordenar los riesgos para la biodiversidad marina que plantean las elevaciones y otras características submarinas.

En este contexto, queremos señalar a la atención la resolución 2.20 de la UICN, aprobada en el Segundo Congreso Mundial sobre Conservación, celebrado en Ammán, Jordania, en 2000, en la que se insta al Director General de la UICN a trabajar con los miembros y asociados de la Unión, así como con los organismos multilaterales, para examinar una gama adecuada de herramientas, incluidas las zonas protegidas de alta mar, con el objetivo de lograr la protección eficaz, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica y de los procesos del ecosistema de alta mar.

En cumplimiento de esa resolución, la UICN y su Comisión Mundial de Zonas Protegidas han venido trabajando en el concepto de sistema mundial representativo de zonas marinas protegidas. La UICN y sus asociados han iniciado un proyecto para examinar la posibilidad de establecer zonas protegidas más allá de la jurisdicción nacional, sobre la base de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El próximo paso será la celebración, a comienzos de 2003, de un taller de científicos y juristas. Esperamos mantener a la comunidad internacional informada sobre esta iniciativa y contribuir a las deliberaciones del proceso de consultas sobre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables.

La UICN aplaude la reafirmación por la Asamblea General de los compromisos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de mantener la productividad y la biodiversidad de las zonas marinas importantes y vulnerables, incluidas las zonas que se encuentran dentro y fuera de la jurisdicción nacional. Instamos a los Estados a que colaboren en el desarrollo

de la base científica para determinar esas zonas y respetarlas, y asegurar la coordinación adecuada de la acción nacional, regional y mundial.

Por último, en cuanto a la cuestión de la coordinación y la cooperación entre organismos, la UICN quiere alentar la colaboración con las entidades no gubernamentales según proceda. Ello permitirá hacer valer el nuevo espíritu de asociación y fortalecer la responsabilidad. El nuevo mecanismo requerirá estrechos vínculos con arreglos regionales fortalecidos para poder responder a las preocupaciones de cada región.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/6 de 24 de diciembre de 1996, doy la palabra al observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Sr. Odunton (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Quiero expresar el agradecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a las delegaciones que han manifestado su apoyo a la labor de la Autoridad. Asimismo, quiero agradecer las diferentes referencias que se han hecho a la Autoridad en el proyecto de resolución A/57/L.48/Rev.1, que la Asamblea tiene ante sí, en particular las referencias que figuran en las partes V y VI, donde la Asamblea toma nota con satisfacción del primer examen por el Consejo de los informes anuales sobre los progresos hechos en la exploración de los nódulos polimetálicos, presentado por los contratistas a la Autoridad, así como del debate preliminar de las cuestiones relacionadas con la elaboración de los reglamentos para la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las cortezas ricas en cobalto.

Me complace en particular que la Asamblea reitere la importancia de la elaboración por la Autoridad de reglamentos y procedimientos que permitan asegurar la protección efectiva del medio ambiente marino contra los efectos nocivos que pueden provocar las actividades en la zona internacional de los fondos marinos. El hincapié que se hace en este elemento de la labor de la Autoridad es oportuno y consecuente con una de las esferas principales de atención de la labor de la Autoridad, a saber la compilación de información, y el establecimiento y desarrollo de bases de datos de información científica y técnica con miras a lograr una mejor comprensión del entorno abisal. En los debates en la Comisión Jurídica y Técnica y en los seminarios organizados por la Autoridad se ha destacado la necesidad de que los científicos e investigadores compilen e

intercambien datos e información concordantes con las normas intencionales y, en el caso de la Autoridad, que reconcilien y evalúen los datos y la información disponibles de las diferentes fuentes, y que saquen conclusiones de ellos.

Como mencionamos en la Reunión de los Estados Partes que se celebró este año, las otras esferas de atención de la Autoridad son la promoción y el aliento de la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona, y la coordinación y divulgación de los resultados de esas investigaciones. La Autoridad ya ha establecido firmemente el papel que debe desempeñar como foro de cooperación y coordinación para la investigación científica marina de la Zona, por medio de su programa de seminarios científicos y técnicos, actividad que sigue fortaleciendo mediante la realización de programas de investigación conjuntos con instituciones rectoras. Se han determinado cuatro esferas iniciales de investigación: biodiversidad, variedades de especies y velocidad de las corrientes de genes en las zonas de nódulos; sensibilidad al enterramiento de la fauna abisal y su respuesta a las perturbaciones; efectos de las operaciones mineras sobre las capas oceánicas superiores a las minas; y variabilidad natural de los ecosistemas abisales. La investigación se realizará por medio de esfuerzos de colaboración de grupos internacionales de científicos de instituciones establecidas y contratistas. El primer crucero de investigación para la recogida de muestras zarpará en febrero de 2003.

Sin embargo, es necesario crear mecanismos más transparentes para asegurar que, de conformidad con los amplios principios que figuran en el artículo 143 de la Convención, los beneficios de la investigación científica marina en la Zona se compartan de forma equitativa. Al respecto, será necesario que la Autoridad examine más pormenorizadamente la forma en que se podrían coordinar y divulgar mejor los resultados de la investigación científica marina, como se establece en la Convención.

En el párrafo 17 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/57/L.48/Rev.1 se hace referencia al pago inmediato de las cuotas adeudadas a la Autoridad y al Tribunal. Quiero aprovechar esta oportunidad para instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que paguen por completo y en tiempo sus cuotas pendientes al presupuesto administrativo de la Autoridad. Sin embargo, me complace decir que la respuesta a las solicitudes anteriores de la Asamblea de la Autoridad y de esta Asamblea han sido alentadoras y

que la mayoría de los Estados Miembros han cumplido con rapidez sus obligaciones. También me complace informar a la Asamblea que en septiembre de este año, los Estados Unidos, que eran miembro provisional de la Autoridad, pagaron por completo sus moras.

No obstante, el pago de las cuotas por sí sólo no es suficiente para asegurar el funcionamiento adecuado de la Autoridad. Es importante reconocer que las instituciones establecidas en virtud de la Convención no pueden funcionar adecuadamente sin el apoyo y la participación de todos los Estados partes o de los Miembros. Lamentablemente, en el caso de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos no contamos con esa participación. En los últimos periodos de sesiones, la Autoridad no ha podido obtener un quórum en las reuniones de su Asamblea, lo que pone en peligro su capacidad para tomar decisiones importantes. Es de lamentar que en el debate general sobre las directrices futuras para la Autoridad, que se celebró en el período de sesiones de este año de la Asamblea, no se contó con una amplia participación debido a la poca asistencia.

Este año conmemoramos el vigésimo aniversario de la adopción de la Convención y de su apertura a la firma. Como se recuerda acertadamente en el proyecto de resolución, la Convención proporciona el marco jurídico dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades relacionadas con los océanos y los mares. Si bien la Convención ha proporcionado la seguridad y la estabilidad necesarias en el derecho internacional del mar, debe reconocerse que seguirán existiendo problemas prácticos en la aplicación de algunas de sus disposiciones. Siempre habrá esferas en las que será necesario hacer mayores progresos en el marco de la Convención. Al respecto, algunos de los temas más urgentes en la actualidad, que se señalan en los diferentes proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí, se relacionan con el transporte y la pesca.

Tomo nota del párrafo 60 del proyecto de resolución A/57/L.48 Rev.1 en que se apoya la continuación del proceso oficioso. Ello es un reconocimiento claro del hecho de que ese proceso era necesario, y de que alcanzó su objetivo de proporcionar un foro para el debate sobre los temas actuales relacionadas con el derecho del mar. Lo importante es que ha logrado convertirse en un foro multidisciplinario para el debate y que responde a la necesidad de coordinar las cuestiones relacionadas con los océanos al nivel mundial. Al respecto, es muy alentador que hayamos tenido una buena participación de los organismos y órganos internacio-

nales relacionados con las cuestiones oceánicas. Espero que podamos examinar una vez más los procedimientos para asegurar el logro del objetivo de alentar esa participación e interacción entre los representantes de los organismos competentes en determinadas esferas y los representantes de los Estados.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy las gracias al observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por su brevedad.

Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 25 del programa y sus incisos a) a c).

Ahora procederemos a examinar los proyectos de resolución A/57/L.48/Rev.1, A/57/L.49 y A/57/L.50.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Boivin (*habla en inglés*): En virtud de los términos del párrafo 60 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/57/L.48/Rev.1, la Asamblea General:

“Reafirma su decisión de realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación del Convenio y otras novedades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, acoge con satisfacción la labor del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar (“el proceso de consultas”) en los tres últimos años, toma nota de la contribución del proceso de consultas a la consolidación del debate anual de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, y decide continuarlo durante los tres próximos años de conformidad con la resolución 54/33, y efectuar un nuevo examen de su eficacia y utilidad en el sexagésimo período de sesiones.”

Además, en virtud de los términos del párrafo 61 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución, la Asamblea General:

“Pide al Secretario General que organiza la reunión del proceso de consultas en Nueva York del 2 al 6 de junio de 2003, que proporcione a dicha reunión los servicios necesarios para realizar su labor y que tome las medidas necesarias para que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, en cooperación con otras secciones pertinentes de ésta como la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos

Económicos y Sociales, proporcione el apoyo según proceda.”

De conformidad con esta solicitud antes mencionada, el proceso de consultas se celebrará del 2 al 6 de junio de 2003 con un total de 10 reuniones, con interpretación en los 6 idiomas. Se requerirán 100 páginas de documentación antes del período de sesiones, 75 páginas durante éste y 50 después, que se publicarán en los seis idiomas. El Proceso Consultivo continuará su labor durante los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno de la Asamblea General, en fechas que se determinarán mediante consultas entre la secretaría sustantiva y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, con sujeción a la disponibilidad de servicios de conferencia.

Se estima que el costo total de las necesidades de servicios de conferencia para esa reunión de cinco días, del 2 al 6 de junio de 2003, será de 374.084 dólares.

En lo que respecta a las reuniones de 2003, la medida en que será necesario complementar la capacidad de la organización con los recursos de asistencia temporal sólo se podrán determinar a la luz del Calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2002-2003. Sin embargo, con arreglo a la sección relativa a los servicios de conferencia del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se han previsto fondos, no sólo para las reuniones que estaban programadas en el momento en que se elaboró el presupuesto, sino también para las que se autoricen posteriormente, siempre que el número y la distribución de dichas reuniones coincidan con el patrón de las reuniones celebradas en años pasados.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, no se necesitaría una asignación adicional. Las necesidades de servicios de conferencia para 2004 y 2005 se incluirán en el contexto de la elaboración de las propuestas de presupuestos por programas para el bienio 2004-2005.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de la Secretaría.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de su posición antes de someter a votación el proyecto de resolución. Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones las realizarán desde sus asientos.

Tiene la palabra el representante de Turquía.

Sr. Uykur (Turquía) (*habla en inglés*): Con relación a los tres proyectos de resolución que tenemos ante nosotros con arreglo al tema 25 del programa sobre los océanos y el derecho del mar, Turquía votará en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/57/L.48/Rev.1, titulado “Los océanos y el derecho del mar”. La delegación por la cual mi delegación votará en contra es que algunos de los elementos que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que impidieron que Turquía aprobara dicha Convención, se mantienen una vez más en el proyecto de resolución de este año.

Turquía apoya los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para establecer un régimen con relación al mar que se base en el principio de la equidad, y que pueda ser aceptable para todos los Estados. Sin embargo, en la Convención no se prevén adecuadamente situaciones geográficas especiales y, en consecuencia, en virtud de ella no se puede establecer un equilibrio aceptable entre intereses en conflicto.

Además, en la Convención no se prevé que se registren reservas con relación a cláusulas concretas. Si bien estamos de acuerdo con la Convención en lo que respecta a su intención general y a la mayoría de sus disposiciones, no podemos adherirnos a ella debido a esas deficiencias graves. Por ello, no podemos apoyar el proyecto de resolución, en el que se insta a los Estados a adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a armonizar sus legislaciones nacionales con las cláusulas de la Convención.

En cuanto al proyecto de resolución titulado “Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios”, que figura en el documento A/57/L.50, mi delegación desea reafirmar su posición —que acabo de explicar— con relación a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por las razones antes mencionadas, no podemos dar nuestro consentimiento en lo que respecta a determinadas referencias que se hacen a la Convención en el proyecto de resolución, en particular en el párrafo 3, en el que se hace un llamamiento a los Estados para que se hagan partes en la Convención. Al respecto, Turquía no se adhiere al consenso sobre ese párrafo en particular.

Sra. Pulido (Venezuela): La delegación de Venezuela ha apoyado siempre los esfuerzos internacionales destinados a promover la cooperación y la coordinación internacionales en materia de océanos y derecho del mar.

Sin embargo, a pesar de haber transcurrido dos décadas desde la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aún se mantienen las razones que no han permitido a Venezuela hacerse parte en dicho instrumento. Por ello, deseamos dejar constancia en esta oportunidad de que en relación con algunos aspectos contenidos en el proyecto de resolución relativo a la Convención, que figura en el documento A/57/L.48/Rev.1, presentado con arreglo al inciso a) del tema 25 del programa, que en esta fecha se somete a la consideración de esta Asamblea General, subsisten dificultades para mi delegación. Venezuela no es parte en dicho instrumento y, en consecuencia, no le son aplicables ni oponibles las disposiciones de éste que no hayan sido expresamente aceptadas. Estas razones nos inducen a abstenernos en esta votación.

Sr. Akamatsu (Japón) (*habla en inglés*): La delegación del Japón desea explicar su posición antes de proceder a la votación sobre los tres proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

En primer lugar, quisiera examinar el proyecto de resolución A/57/L.50, que se titula "Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios".

Como Estado pesquero responsable, el Japón está comprometido a realizar serios esfuerzos por sí mismo y en cooperación con otros Estados o entidades interesadas, para asegurar la conservación y el uso sostenibles de los recursos marinos vivos, incluidas las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias.

Sin embargo, en relación con el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, como se ha dicho en múltiples ocasiones, el Japón enfrenta determinados problemas con respecto a la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central, que aún no se han resuelto en el proceso preparatorio. Si bien el Japón espera que esas

cuestiones se resuelvan en el futuro cercano, por el momento no se encuentra en condiciones de adherirse al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Es lamentable que, a pesar de nuestra activa participación en el proceso de redacción, este proyecto de resolución finalizado no haya reflejado adecuadamente la posición de un Estado como el Japón que, aunque aún no es parte en el Acuerdo, participa plenamente en el tratamiento de la cuestión de la conservación, la ordenación y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias.

A la luz de esas consideraciones, el Japón no se adhiere al consenso relativo a la adopción del proyecto de resolución A/57/L.50. Sin embargo, no se opone a su adopción.

Permítaseme referirme ahora al proyecto de resolución A/57/L. 49, titulado "Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones".

La pesca ilícita, no declarada y no reglamentada es un problema grave. El Japón considera que esas prácticas amenazan la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos, y ha venido encarando este problema como cuestión de prioridad.

En el proyecto de resolución, que habrá de aprobarse por consenso, se aborda una amplia gama de cuestiones importantes que se enfrentan hoy en materia de pesca, incluida la eliminación de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, así como el fortalecimiento del control sobre los buques de pesca de los Estados del pabellón, la aplicación de los planes de acción internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y la consideración del ecosistema en la conservación y la ordenación de los recursos marinos vivos.

A la luz de la posición del Japón con respecto al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995, debemos decir que, en el proyecto de resolución finalizado, que es resultado de las extensas negociaciones que hemos celebrado, no se refleja enteramente la posición del Japón. Sin embargo, en dicho proyecto se abordan importantes retos y, dado que el Japón puede aceptarlo en cierta medida, ha decidido adherirse a su aprobación por consenso.

Permítaseme referirme ahora a la resolución A/57/L.48/Rev.1, titulada “Los océanos y el derecho del mar”.

El Gobierno del Japón desea expresar su profundo agradecimiento a todas las delegaciones que han trabajado tan denodadamente para negociar el texto de forma cooperada.

Sin embargo, el Japón considera difícil sumarse a los patrocinadores de dicho proyecto de resolución, dada la referencia que en él se hace al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, problema que abordé anteriormente. Con todo, el Japón reconoce que la adopción de este tipo de proyecto de resolución general y orientado al futuro, en materia de océanos y del derecho del mar, es apropiada en esta ocasión especial en que conmemoramos el vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Además, el Japón se ha comprometido a cumplir y a seguir perfeccionando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que contribuye al orden jurídico de todos los asuntos oceánicos, con lo que facilita el principio de la utilización de los océanos con fines pacíficos. Por ello, el Japón ha decidido votar a favor del proyecto de resolución A/57/L.48/Rev.1, habida cuenta de la importancia de sus contribuciones en el ámbito de los asuntos oceánicos en su conjunto.

Por último, el Japón acoge con beneplácito el nuevo párrafo 48 de la parte dispositiva, que se refiere a los incidentes relacionados con derrames de petróleo. Quiero subrayar que, dado que el propio Japón ha sufrido recientemente este tipo de accidentes con dos buques de carga encallados en sus zonas costeras, siente gran preocupación por los daños ambientales y socioeconómico que provocan los derrames de petróleo debido a accidentes relacionados con embarcaciones marítimas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/57/L.48/Rev.1, A/57/L.49 y A/57/L.50.

Procederemos primero a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.48/Rev.1, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.48/Rev.1, quiero anunciar que, desde que se presentó dicho proyecto, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Dominica, Granada, Honduras, Rumania, Sudáfrica, Suriname y Trinidad y Tabago.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahirriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Turquía.

Abstenciones:

Colombia, Venezuela.

Por 132 votes contra 1 y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.48/Rev.1 (resolución 57/141).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora procederemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.49 titulado “Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones”.

Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.49, quiero anunciar que, desde que se presentó dicho proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Barbados, Belice, Guinea, Madagascar y Sudáfrica.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/57/L.49?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.49 (resolución 57/142).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora procederemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.50 titulado “Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios”.

Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.50, quiero anunciar que, desde que se presentó dicho proyecto de resolución, los

siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Barbados, Guinea, Madagascar y Sudáfrica

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/57/L.50?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.50 (resolución 57/143).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por terminado su examen del tema 52 del programa y sus incisos a) a c)?

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente interino (*habla en inglés*): Deseo formular un anuncio en referencia a las consultas oficiales del plenario sobre el tema 53 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” programado para e. 16 de diciembre de 2002.

Como se señala en una carta de fecha 4 de diciembre de 2002, dirigida a los Representantes Permanentes por el Presidente de la Asamblea General, deseo informar a la Asamblea de que las consultas oficiales se aplazan para principios de enero del año que viene.

Antes de levantar la sesión, quiero anunciar que la próxima sesión plenaria de la Asamblea General se celebrará en la mañana del lunes, 16 de diciembre de 2002, para tomar una decisión sobre los proyecto de resolución del plenario que estén listos para ello.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.